



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

SRES/AS. ASISTENTES:

Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Dña M^a del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

D^a. Inmaculada González Calderín

D^a Herminia Esther Demetrio Rigüela

D Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. M^a Jesús Hernández Afonso

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Aureliano F. Santiago Castellano

D. Ildefonso Jiménez Cabrera

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña M^a Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana.

D^a. Minerva Alonso Santana

Sr^a/Sr. Directora de Gobierno

D. Darío López Sánchez

Dña Minerva del Cristo Santana González

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno

y sus Comisiones .:

D. Ángel Sutil Nesta

AUSENTES:

Juan Fco. Artiles Carreño (excusado)

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del martes día VEINTICUATRO de JULIO de dos mil doce**, se reúnen en el Salón de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, y los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar **la sesión extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

--o0o--



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

1º.- AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

Por mí, el Secretario, se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se hace una breve referencia a la propuesta dictaminada que literalmente dice:

“RESULTANDO que con fecha 6 de Julio de 2012, el Equipo Redactor Ingeniería Técnica Canaria S.A, como equipo redactor del Avance del Plan General de Ordenación de Telde, aporta Un ejemplar del Documento de avance del Plan General de Ordenación de Telde, así como Informe de Sostenibilidad Ambiental.

RESULTANDO que con fecha 10 de julio de 2.012 la técnica de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo de este M.I Ayuntamiento de la ciudad de Telde, Arquitecta municipal, emite informe que dice:

“1.El Plan General de Ordenación de Telde en su adaptación al Decreto 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. se aprobó definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 4 de febrero de 2002.Se publica en el BOC el 8 de febrero 2002 y el 13 de febrero 2002 en el BOP.

2. Posteriormente el M.I. Ayuntamiento de Telde inicia la Adaptación del PGO de Telde a las Directrices de Ordenación de Canarias y PIO de Gran Canaria, según consta en el expte 4237/2005.

3.Se publica en el BOP Las Palmas con fecha 23 enero 2006, el Anuncio donde:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha cinco de Enero de dos mil seis se acuerda aprobar el AVANCE DE PLANEAMIENTO ELABORADO POR EL EQUIPO REDACTOR INGENIERIA TECNICA CANARIA, S.A. DE LA ADAPTACION DEL PGO DE TELDE A LAS DIRECTRICES DE ORDENACION GENERAL DEL TURISMO DE CANARIAS, APROBADO POR LEY 19/03 DE 14 DE ABRIL, ASI COMO SU ADAPTACION AL PIO DE GRAN CANARIA, APROBADO MEDIANTE DECRETO 277/2003 PUBLICADO EN EL BOC DE FECHA 01/12/2003 NUMERO 1912 promovido por el MI AYUNTAMIENTO DE TELDE “.

Asimismo también se resolvió la Ampliación de plazo para tramitar el procedimiento de elaboración del PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TELDE, según resolución nº 191 del Istmo Sr. Viceconsejero de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias nº 191 (folio 604-606) con fecha 20 de junio 2008.

Todo ello para adaptar el Plan General de TELDE A LAS DIRECTRICES DE ORDENACION GENERAL DEL TURISMO DE CANARIAS, APROBADO POR LEY 19/03 DE 14 DE ABRIL, ASI COMO SU ADAPTACION AL PIO DE GRAN CANARIA.

Desde esta fecha hasta la actualidad los cambios legislativos hacen necesario la adaptación del documento del PGO de Telde a las necesidades reales del municipio en concordancia con la



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

legislación urbanística vigente. De esta forma se continuaron los trabajos técnicos en aras de adaptar el PGO de Telde a las Directrices de Ordenación General del Turismo de Canarias aprobado por Ley 19/03 de 14 de abril así como su adaptación al PIO de Gran Canaria, aprobado mediante Decreto 277/2003 publicado en el BOC de fecha 01/12/2003, número 1912, promovido por el M. I. Ayuntamiento de Telde. Igualmente se debe adaptar la norma urbanística del Plan Estructural del PGO de Telde a la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.

Con el fin de continuar los trabajos de estudio y redacción, el pasado 30/09/11 se adoptó en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno la Caducidad del procedimiento de "Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Telde a Las Directrices de ordenación del Turismo en Canarias, donde en su acuerdo tercero, señala la continuación en consecuencia de la tramitación del expediente a partir del día de la fecha con remisión del Informe de Sostenibilidad Ambiental corregido de acuerdo con lo acordado en la comisión de seguimiento de 12 de marzo de 2011 y el informe de Gesplan.

*El citado acuerdo fue remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias con fecha 09 de noviembre de 2011 y Registro de Salida nº28872 en referencia a los acuerdos tomados en el expediente 4237/2005 tramitado por la CONCEJALIA DE URBANISMO-SECCION DE PLANEAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, sobre la **ADAPTACION DEL PGO DE TELDE A LAS DIRECTRICES GENERALES**, a los efectos de su conocimiento y emisión de informes que correspondan, como garantía de la tramitación del expediente.*

*En el mismo sentido se ha realizado la remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias con fecha 22 de noviembre de 2011 y Registro de Salida nº29554 el Ejemplar Original Corregido con lo acordado en la Comisión de seguimiento e informe emitido por Gesplan, del INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL en referencia a los acuerdos tomados en el expediente 4237/2005 tramitado por la CONCEJALIA DE URBANISMO-SECCION DE PLANEAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, sobre la **ADAPTACION DEL PGO DE TELDE A LAS DIRECTRICES GENERALES**, a los efectos de su conocimiento y emisión de informes que correspondan, como garantía de la tramitación del expediente.*

Siendo reciente la publicación el pasado 26 de enero de 2012 en el BOC nº18, del Acuerdo de la COTMAC con fecha 23 de diciembre 2011, relativo a la declaración de caducidad del procedimiento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Telde a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de ordenación del Turismo de Canarias y de la reproducción de la iniciativa con la conservación de los trámites efectuados hasta el momento (expediente 2006/0397).

Sin embargo, para mayor seguridad jurídica, el M.I. Ayuntamiento de Telde, a través del Equipo Redactor Ingeniería Técnica Canaria S.A. redacta la Adaptación Plena del PGO de Telde, en



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

Documento de Avance, presentado el pasado 6 de julio 2012, realizando además nuevamente el **Informe de Sostenibilidad Ambiental**.

El Documento de Avance de la Adaptación Plena consta de:

Tomo I. Memoria de Información.

Documento 1.1. Información Urbanística.

Documento 1.2. Análisis Socioeconómico.

Documento 1.3. Planimetría.

Tomo II. Memoria de Ordenación. Planimetría.

Se define el modelo territorial municipal propuesto, incluyendo en la documentación aportada el desarrollo territorial urbanístico y ambiental del ámbito, los Objetivos y Criterios de ordenación, examen y análisis ponderado de alternativas del modelo territorial a implantar, así como justificación del modelo de desarrollo de la ordenación general propuesta. También se definen las medidas correctoras cuyo fin es minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones del Planeamiento presentado.

Conjuntamente se presenta el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Telde, según los requisitos de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, redactado por Evalúa. Soluciones Ambientales, S.L. siendo el Autor, D. Rosendo J. López López.

El ISA se desarrolla según la siguiente documentación:

TOMO I. MEMORIA.

TOMO II: PLANOS DE INVENTARIO.

ANEXO I: FICHAS DE LA EVALUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.

El mismo concluye con la “valoración final de este documento es positiva, según todas las especificaciones comentadas, con un balance global de los impactos ambientales. COMPATIBLE”

Asimismo, en el punto 14. señala como “CONCLUSIÓN FINAL, del desarrollo de este informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Telde, según los requisitos de la nueva Ley 9/2006 de 28 de Abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, después de haber estudiado exhaustivamente las acciones de la propuesta que podrían afectar a los factores medioambientales (características físicas, biológicas y socioeconómicas-culturales) haberlos evaluado, encontrado medidas protectoras, correctoras y compensatorias para cada uno de los impactos detectados, justificada la solución propuesta frente a otras alternativas descartadas por ser técnica y medioambientalmente menos idóneas, y propuesto un programa de seguimiento y control ambiental, se considera que el Impacto Ambiental Global previsto por el desarrollo de la propuesta del PGO resultará POCO SIGNIFICATIVO.

Se comprueba que en la documentación de avance aportada, se cumple en los términos exigidos en el TRlotenc, en su artículo 32. Planes Generales. Objeto y contenido.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

Asimismo, el documento incorpora las circunstancias jurídico-administrativas que pueden influir en el planeamiento, como:

- Directrices Ley 19/2003 de 14 de Abril.
- Plan Insular de Ordenación y avance del Plan Insular de Ordenación.
- Pronunciamientos judiciales.
- Declaración de Telde Gran Ciudad.

*Vista la documentación del Expediente 876/2012 referente a la Adaptación Plena del PGO de Telde e Informe de Sostenibilidad Ambiental citada en el presente informe técnico, se informa **FAVORABLEMENTE** condicionado a lo siguiente:*

*-Se condiciona en relación a lo establecido en el **Documento de Avance** definida como área de oportunidad-I, Ciudad, donde se realiza la **conectividad del casco con la costa**, a través de la urbanización a ambos márgenes de la Autovía del Cabildo entre la Circunvalación y la GC-1, a lo que señale finalmente el Cabildo de Gran Canaria, en el ámbito de la "Reserva Agrícola Estratégica 09" / la Vega de Telde, según alegación presentada al **PTE-9, Plan Territorial Agropecuario. Julio 2012**, con fecha 9 de julio 2012, ya que en virtud del documento de Avance del Plan Insular que fue sometido a participación ciudadana, esta pieza de terreno figuraba en las tres alternativas planteadas como la ubicación idónea para el crecimiento del casco urbano de Telde.*

-Someter el Documento de Avance al trámite de Participación ciudadana, según el artículo 5 , del DECRETO 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, así como constituir la correspondiente Comisión de Seguimiento según artículo 14 y tramitación según legislación urbanística vigente."

RESULTANDO que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el pasado 4 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL, en virtud de lo establecido en el artículo 43.2.c del Texto Refundido de las Leyes de ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de ordenación del Municipio de Telde (Gran Canaria), al haberse subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2001, **SUSPENDIENDO** las determinaciones relativas a los Sectores que a continuación se señalan por los motivos que, asimismo, se indican:

- a) sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b "Aguadulce" y 10-c "Plaza de Toros", al haber variado su superficie y delimitación respecto del documento sometido a información pública, hasta tanto se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.
- b) Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado "Equipamiento Estructurante 1-3-5. Parque Marítimo de Jinámar", hasta tanto se incorpore su ordenación pormenorizada, al igual que sucede en el resto de los Sectores



M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

(GRAN CANARIA)

de igual categoría, y se com0limente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

c) Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado 1-3-n “Gando” y Sistema General 6 “Parque Aeroportuario de Actividades Económicas”, hasta tanto se apruebe el Plan Territorial correspondiente a éste último, en que se determine la posible afección de sus infraestructuras de acceso al Sector 1-3-n.

SEGUNDO: Una vez cumplimentado el trámite establecido respecto de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b “Aguadulce”, 10-c “Plaza de Toros” y “Equipamiento Estructurante 1-3-5 Parque Marítimo de Jinámar”, la ordenación propuesta, con las modificaciones que deriven del propio trámite, se someterán, previo acuerdo plenario municipal, a esta Comisión para su aprobación definitiva. A los efectos establecidos en el artículo 43.2.c antes citado, el Ayuntamiento de Telde deberá remitir el documento requerido con el trámite concluido antes de seis meses desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Telde, acompañando documento debidamente diligenciado, al Cabildo Insular de Gran Canaria, y a cuantos hayan formulado alegaciones con indicación expresa del resultado de las mismas propuesto en sede municipal.

RESULTANDO que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 4 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobar Definitivamente la ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado “Equipamiento Estructurante 1-3-5 Parque Marítimo de Jinamar “ del Plan General de Ordenación de Telde (Gran Canaria), al haberse cumplimentado la corrección de las deficiencias que motivaron la Suspensión de la Aprobación del citado sector en las sesiones celebradas el 4 de febrero y 17 de diciembre de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO que con fecha 14 de abril se aprueba la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, Boletín Oficial de Canarias nº 73, de 15 de abril correcciones de errores B.O.C. nº 91 de 14 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO Que mediante Decreto 277/03, se aprueba el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, publicado en el B.O.C. de fecha 1 de diciembre de 2003, nº 1912, y en el B.O.P. nº 120 de fecha 23 de junio de 2004.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 11, del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/00 de 8 de mayo relativo a la Cooperación interadministrativa de actuaciones con relevancia Territorial, que dice:

“Artículo 11. Cooperación interadministrativa de actuaciones con relevancia territorial.

1. Están sujetos a la cooperación interadministrativa:



M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

(GRAN CANARIA)

- a. *Los instrumentos de planeamiento para la ordenación del territorio y la ordenación urbanística previstos en este texto refundido.*
- b. *Cualesquiera planes, programas o proyectos de obras o servicios públicos de las Administraciones de la Comunidad, las Islas y los Municipios que afecten, por razón de la localización o uso territoriales, a la instalación, funcionalidad o funcionamiento de obras o servicios de cualesquiera de dichas Administraciones Públicas.*
- c. *Los proyectos de construcción, edificación o uso del suelo para obras o servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad o de los Cabildos Insulares aunque afecten al territorio de un solo Municipio.*

2. *En todos los procedimientos administrativos que tengan por objeto la aprobación, modificación o revisión de alguno de los instrumentos o proyectos a que se refieren las letras a y b del número anterior, cuando tengan suficiente grado de desarrollo, debe cumplirse el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas.*

El trámite de consulta es de cumplimiento preceptivo incluso en situación de urgencia. Se exceptúan los procedimientos que tengan por objeto instrumentos o proyectos que constituyan desarrollo o ejecución de otros previos en cuyo procedimiento de aprobación se haya cumplido dicho trámite, siempre que no impliquen afectaciones relevantes adicionales a las resultantes del instrumento o proyecto desarrollado o ejecutado.

3. *El trámite de consulta debe ser cumplido de forma que proporcione efectivamente:*

- a. *A todas las Administraciones afectadas la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que, en orden al contenido de la actuación en curso de aprobación, resulten de los intereses públicos cuya gestión les esté encomendada.*
- b. *A todas las Administraciones anteriores y a la competente para la aprobación de la actuación de que se trate la ocasión de alcanzar un acuerdo sobre el contenido del mismo.*

En todo caso, cuando no sea la Administración actuante se consultará a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales pretenda llevarse a cabo la actuación sometida a cooperación.

4. *El trámite de consulta, que podrá simultanearse con el de información pública si existiere, tendrá una duración de un mes, salvo que la legislación que regule el instrumento de que se trate disponga otro plazo diferente.*

5. *La incomparecencia en este trámite de alguna Administración afectada en sus competencias no impide la continuación del procedimiento. En todo caso, en el instrumento o proyecto sujeto a cooperación sólo podrán contenerse previsiones que comprometan la realización efectiva de acciones por parte de otras Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, si éstas hubieran prestado expresamente su conformidad.*



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

6. *La conclusión del trámite de consulta sin superación de las discrepancias manifestadas durante el mismo no impide la continuación y terminación del procedimiento, previa la adopción y notificación por la Administración actuante de resolución justificativa de los motivos que han impedido alcanzar, a su juicio, una definición acordada del interés público.*

7. *Sin perjuicio de lo regulado en los números anteriores, los proyectos de obras o servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma o de las Islas a que se refiere la letra c del número 1, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de este texto refundido."*

ATENDIDO que los trabajos de elaboración del Avance de la adaptación del P.G.O. de Telde, realizado por el Equipo Redactor Ingeniería Técnica Canaria S.A., a quien se encomendó la realización de los mismos, han adquirido ya el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales conforme a los cuales debe culminarse la formación de dicho Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 31, 32, 42 y 45 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/00.

CONSIDERANDO que con fecha 26 de enero de 2012 se publica en el B.O.C., Acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de diciembre de 2011, relativo a la Declaración de Caducidad del Procedimiento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Telde a las Directrices de Ordenación General, y a las Directrices de Ordenación del Turismo del Canarias y de la reproducción de la iniciativa con la conservación de los trámites efectuados hasta el momento, según petición realizada al efecto por este Ayuntamiento, no obstante y al objeto del que el procedimiento a seguir cuente con todas las garantías jurídicas se procede a la Aprobación desde la fase de avance.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 3.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que, "En los términos previstos en el art. 4, se someterán asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- a. Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- b. Las modificaciones menores de planes y programas."

CONSIDERANDO.- Que el art. 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril establece que:

1. *En los supuestos previstos en el art. 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programas, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello se consultará previamente al menos a las administraciones públicas afectadas a las que se refiere el art. 9.*



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

CONSIDERANDO.- Que el art. 24 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que:

“1.- Serán objeto de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el sistema de planeamiento de Canarias”.

CONSIDERANDO lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, en relación al Avance de los instrumentos de ordenación que dice:

“1. El Avance de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística constituye el documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio.

2. El Avance, en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo. Los actos administrativos relativos al Avance no son recurribles, y las sugerencias que se presenten en la fase de participación pública no dan lugar a la condición de interesado, ni derecho a una respuesta razonada, sin perjuicio de su obligada incorporación al correspondiente expediente administrativo en unión de los informes administrativos que las valoren.

3. Será preceptiva la elaboración y publicación de Avance en los procedimientos de aprobación y revisión general de los siguientes instrumentos de ordenación:

a) Directrices de Ordenación.

b) Planes Insulares de Ordenación.

c) Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Rurales.

d) Planes Especiales de los Paisajes Protegidos.

e) Planes Territoriales de Ordenación.

f) Planes Generales de Ordenación.

g) Cualquier otro plan jerárquicamente dependiente de los anteriores cuando así lo establezca cualquiera de éstos.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

4. *En las revisiones parciales de los mismos, sólo será exigible el Avance cuando afecten a sus determinaciones ambientales básicas, tengan por objeto la reclasificación de suelo rústico, o la nueva implantación de sistemas generales*

de cualquier nivel, o de las infraestructuras y los equipamientos estructurantes de alcance supralocal.

5. *La elaboración del Avance será potestativa en los restantes procedimientos.*

6. *Cuando los trabajos de elaboración del instrumento de ordenación hayan alcanzado un suficiente grado de desarrollo para permitir la formulación de criterios generales y objetivos, el órgano administrativo que acordó su formulación resolverá exponerlo al público por el plazo mínimo de 45 días y máximo de tres meses, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial y diarios que corresponda. Serán aplicables a la exposición pública de la documentación del Avance los requisitos contenidos en el artículo 31 de este Reglamento.*

7. *Simultáneamente, el Avance se someterá a consulta de las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite.*

8. *Cumplidos los trámites anteriores, el órgano actuante, a la vista de las sugerencias y propuestas formuladas, de los informes de los servicios administrativos, técnicos y jurídicos, y oído el parecer de la Comisión de Seguimiento, establecerá los objetivos, criterios, y parámetros conforme a los cuales deba elaborarse el instrumento que se someta a la aprobación inicial.*

CONSIDERANDO que de conformidad con lo preceptuado en el art. 123.1i del Título X relativo al régimen de Organización de los municipios de Gran Población, de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 22.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por ley 11/99 de 21 de abril la competencia para la aprobación del AVANCE del P.G.O. de Telde en su Adaptación a la Ley 19/2003, de 14 de abril por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde.

VISTO el expte. administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo Dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR EL AVANCE DE PLANEAMIENTO elaborado por el Equipo Redactor Ingeniería Técnica Canaria S.A. a quién la Corporación decidió encargar la elaboración de la Adaptación del Plan General de Ordenación a las Directrices de Ordenación General y las



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril, conteniendo el mismo la siguiente documentación.

- 1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN.
- 2.- MEMORIA DE ORDENACIÓN.
- 3.- TOMO I.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (.Memoria)
- 4.- TOMO II.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, (Planos)
- 5.-ANEXO I.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, (Fichas)

SEGUNDO.- TOMAR CONOCIMIENTO del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Telde, según los requisitos de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, Redactado por Evalúa. Soluciones Ambientales, S.L. siendo el Autor, D. Rosendo J. López López.

TERCERO.- Exponer al público el contenido del dicho Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, mediante Anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia y Dos diarios de los de mayor circulación durante el plazo de **45 DÍAS**, con el fin que puedan ser conocidos por corporaciones, asociaciones o particulares al objeto de que puedan presentar sugerencias u observaciones en relación con el contenido del mismo y de las bases o criterios que han presidido su formación, para su confirmación o rectificación en la continuación de los trabajos del Plan.

CUARTO.- SOMETER a consulta de las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite.

QUINTO.- DAR TRASLADO a los servicios técnicos y jurídicos municipales, para el cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo. ”

Por **Don Rubén Rodríguez (Más x Telde)** se señala que la tramitación de este expediente ha sido a la carrera y con trampa, que estas no son formas de traer al Pleno un asunto tan importante como éste, sin que nos dé tiempo a estudiarlo debidamente. Por otro lado, comenta que falta en el expediente el informe jurídico preceptivo.

Por **Don José Alcaraz**, se señala que por procedimiento y por respeto a la oposición debería haberse traído este expediente de otra forma, con mucho más tiempo para estudiarlo y con alguna reunión oficiosa previa para lograr consensos, tal como se nos había dicho en Junta de Portavoces.

Don Ildefonso Jiménez (NC-CCN): Este municipio tiene 7. 200 viviendas, y en el año 2028 un total de 10.815, esto esta en la página 50 de la memoria de ordenación, lo que supone un aumento de 15.120 personas de aquí al año 2028, es francamente



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

un disparatē, yo quisiera ser menos duro con los tērminos pero la realidad socioeconómica del momento así lo determina, y no hay ningún estudio ni sociológico, ni socioeconómico, ni demográfico, ni de ningún tipo que ponga acento precisamente en este tipo de cuestiones actualmente, por lo tanto es un avance muy poco serio, muy poco riguroso, absolutamente nada efectivo en los objetivos que centra, que va a ser la expansión de este municipio para los próximos quince años. Pero es que además, alguien tendrá que decir de donde van a salir los dineros para que en el supuesto de que ello sea así haya suficiente consignación para todos los equipamientos, servicios, nuevas vías de carretera, equipamiento de orden sanitario etc., en los hospitales los enfermos están lavando las pajillas, y sino vaya a los hospitales, cuando en los hospitales los enfermos están lavando las pajillas, ustedes me van a decir de donde vamos a sacar el dinero para hacer ni siquiera un centro de salud en los próximos diez o quince años, desde luego el proyecto de eliminar el campo de golf es eufemísticamente reconvertirlo por una zona residencial de vivienda con un parque en el centro y llamemos a las cosas con su nombre, y por tanto, a la segunda operación estrella se le aplica exactamente los mismos comentarios y las mismas atribuciones que a la primera. Lo de la zona industrial, nosotros pensamos que debe de haber efectivamente oportunidades de desarrollo o aprovechamiento de todas las oportunidades de desarrollo que este municipio tiene, pero a nosotros nos ofrece serias dudas que en dos ocasiones en el mandato anterior y en una ocasión en el mandato de ustedes saliera a la venta suelo industrial y que nadie accediera a la compra de ese suelo, a nosotros nos preocupa qué desarrollo va a tener ese desarrollo industrial cuando fomentas, en su plan de viabilidad, tiene como propuesta recapitalizarse con la venta de Las Jardineras, que también viene a Pleno en un punto del orden del día para aprobar definitivamente creo, y no ha sido posible colocar ese producto en el mercado, por lo tanto nos parece también que con los datos de este momento colocar suelo industrial en el futuro es difícil, en cualquier caso, nos preocupa porque en el avance anterior era así, y no estamos de acuerdo con eso, que el suelo de trescientos cuarenta y cinco mil metros si no estoy equivocado, que se ponga de ampliación del polígono industrial de El Goro, sea a coste de plusvalía cero, cuando el suelo colindante fue a coste de las plusvalías que marcaba el Plan General y que fueron altamente importantes para este municipio, eso nos preocupa por que se trataría de un trato absolutamente discriminatorio para los mismos fines, para el mismo suelo, en la misma zona y desde luego desde la misma institución.

En otro orden de cosas, nos parece que se ha perdido una oportunidad de oro para, por lo menos, anunciar cual es la postura del gobierno que refleja el avance para



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

tratar de incardinar las posibles sentencias que puedan tener este ayuntamiento por mor de los procesos que por expropiaciones están abiertos en las salas que con un informe de intervención de aquel momento que yo estoy absolutamente seguro, que en este momento también suscribe el señor interventor Don Enrique Ort's, en el sentido de que de darse la sentencia no hay dinero en la vía ordinaria para pagarla y habría que recurrir a productos extraordinarios para poder pagar ese dinero, porque si por la vía ordinaria se paga la sentencia este ayuntamiento está en quiebra y, por lo tanto la pieza clave, el eje fundamental, aquella herramienta que nos podría colocar, en vehiculizar la sentencia sabiendo los ciudadanos y ciudadanas que tienen los procesos abiertos que desde luego sus derechos se deben de respetar, pero que no hay dinero contante y sonante para pagarlo, no hace ninguna sola alusión al efecto; pero es más, en algunas cuestiones, sentencias que pueden ser ya definitivas y que están marcadas claramente a favor del ayuntamiento desaparecen: sistema general del cementerio del Lomo Gordo, dice el avance, que como quiera que hoy la voluntad de la gente está mas residenciada en incinerarse que en enterrarse y dado que se va ha producir un aumento del cementerio de San Gregorio en unas 500 plazas, no hay necesidad de desarrollar el sistema general de cementerio de Lomo Gordo, en esto la primera reflexión que debemos hacer a nosotros nos parece que debe ser aquella que hacen todas las ciudades de España de hacer un esfuerzo de sacar los cementerio de los núcleos residenciales; pero eso, no es ni pariente lejano de la cuestión troncal de este asunto, y la cuestión troncal de este asunto para aquellos del gobierno que no lo sepan es la siguiente, como quiera que estaba el sistema general en el Plan General y no se ocupa el suelo como otros tantos los dueños de esta parcela fueron a la Sala y al Jurado de Expropiación, y tanto en la sala como en el Jurado de Expropiación que, en su criterio, por aplicación de la normativa que ellos creían que era aplicable a ese efecto, aquello costaba siete millones de euros que el ayuntamiento tenía que pagar, el Ayuntamiento no se personó ni en el juzgado ni en el jurado de expropiación, y estuvimos así, así, de tener la obligación de pagar siete millones de euros a ese particular, lo cogimos a tiempo y demostramos que aquella no era la ley de aplicación, que la normativa de aplicación era otra, y por la normativa de aplicación ese sistema general hoy no le cuesta a este ayuntamiento más de cincuenta millones de pesetas, y ustedes se sacan un conejo de la chistera y quitan el sistema general del Plan, eso se lo van a tener que explicar a lo ciudadanos; es más, en otra de las cuestiones que quedan pendientes en expropiaciones, en la que arreglamos dos cuestiones que es, no solo el pleito, perdone la expresión, sino también una vieja deuda que tiene este ayuntamiento, yo creo que con todo el municipio dada la trascendencia humana que la playa de Melenara tiene en nuestra ciudad, yo no encuentro, a lo mejor está, pero



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

yo no encuentro en el avance el convenio firmado con la familia del Río para la ampliación de la carretera de Melenara, y quedaba como resultado que aquellos pleitos que estaban iniciados se quitaban, y que tenían un plazo de dos años para patentizarlo en los documentos urbanísticos, porque si no el convenio no surtía efecto, yo no lo encuentro; luego, otra serie de cuestiones, todas ellas recogidas en el documento de la memoria de ordenación, donde se habla de ocho objetivos y criterios de la ordenación desde la página 16 a la siguiente, tres o cuatro cosas que le queremos nosotros trasladar. Nosotros creemos francamente que ni siguiera el gobierno conoce bien, este sistema, este avance, porque a nosotros nos parece que no adelantar en el avance la posibilidad que saludamos, refrendamos y compartimos,, de una localización, de un edificio noble en un sistema general amplio, donde se den las condiciones técnicas e instrumentales actuales para localizar a la policía local de este municipio en una parcela municipal de Narea, nos parece absolutamente atinado y así lo saludamos, no nos parece tan atinado todo lo que ustedes les prometieron a los ciudadanos con respecto a las viviendas ilegales, fabriquen donde quieran, recordamos esto, fabriquen donde quieran, fabriquen como quieran, que nosotros lo legalizaremos, no hay problema ninguno, ya sea la vivienda en el parque natural protegido, o encima de la acera, para que el ciudadano lo sepa y no venga luego a señalar, oye tú no lo arreglas porque no quieres, el otro porque si quiere, que los ciudadanos sepan los engaños que ustedes les han realizado en la campaña electoral, lo que dice el avance del plan general, porque no puede decir otra cosa, porque esto es la transcripción de la legalidad, es lo siguiente: que para poder declarar una vivienda ilegal tiene que estar destinada a uso residencial de primera necesidad, tiene que estar en condiciones suficientes de estabilidad, seguridad y dimensiones en razón con el uso al que se destina, así como lo que se refiere a saneamiento y salubridad, tiene que cumplir con las condiciones urbanísticas de su ficha, y contar con los proyectos técnicos necesarios, con estos condicionantes en la mano no hay ni un tres por ciento de la gente a la que ustedes le prometieron que iban a legalizarles las viviendas, como y cuando y donde quiera que las hiciera; nos parece también oportuno la apuesta que se hace por equipamiento moderno y de medidas medioambientales, sabemos que los tiempos son difíciles, en esto no vamos a decir en fin, mire es que no hay perras y tal, creemos francamente que sí hay que atender a este tipo de objetivos, que son objetivos de futuro, y de lo que se plantea de una recogida selectiva de la ampliación de puntos limpios, y de una cosa que se llama planta de transferencia que lo que viene a ser es compostar en grandes contenedores no mandar los caminos llenos a Juan Grande y ahí te va, sino de compostar y luego trasladar en grandes contenedores los residuos ya seleccionados, eso nos parece una apuesta de futuro importante, previsor y cuidadora del medioambiente que nosotros



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

saludamos; vamos terminando, anuncian ustedes que van hacer un catálogo arquitectónico, etnográfico y arqueológico, anuncian que van hacer los estudios de campo necesario, no nos estemos gastando las perras de los ciudadanos para seis meses, eso está hecho, se lo advierto para que nadie le engañe con propuestas, eso está hecho, es cierto que el catálogo arquitectónico debe tener una actualización de los usos y una actualización con visitas vivienda por vivienda para comprobar in situ que la descripción que se tiene de la vivienda corresponde con la realidad porque muchas veces esto no es así, y por aquello de que los tiempos se acaban y hay que aprobar los documentos y hemos ido cuatro veces a Pérez Galdos nº 17 y no es está el vecino, pues eso no se ha podido hacer y sobre todo los usos, el catálogo arqueológico, que le hemos pedido a todos por igual a gente de su partido del mío del partido del Señor Alcaraz, le hemos pedido por activa y por pasiva en este municipio en reiteradas ocasiones que revisara y actualizará el catastro arqueológico y no hay manera, y como lo cortés no quita lo valiente le voy a reconocer la buena labor que esta haciendo su compañero en patrimonio histórico del Cabildo, se la voy a reconocer públicamente, a ver si encuentra usted allí acomodo y esto se puede realizar, y el catálogo etnográfico que consta de 762 fichas lo realizó la FEDAC en coordinación con la Universidad de Las Palmas, por supuesto que todas las cosas pueden tener actualizaciones, pero ese es un catálogo en el que se estuvo dos años trabajando con un equipo de becarios de la universidad de Las Palmas, profuso, bien hecho, coordinado con algunas personas importantes de este municipio, que como tengo miedo de que se me olvide alguna no las nombrare pero que era un catálogo riguroso, y aquí había una copia, no habrá mayor problema porque yo sé que las cosas se traspapelan, en solicitar una copia a la FEDAC, que lo único que piden es que la paguemos nosotros que que menos verdad, y acabo diciendo lo siguiente: recoge el avance que efectivamente la tramitación de este documento de planeamiento va a estar interferida por distintos planeamientos o acciones que condicionarán como no puede ser menos y como estamos en fin aislados de nada que condicionarán su formulación definitiva, y nombran varios como el Plan Insular, el Plan Territorial, el Plan Especial de la GC-1, nombra varios pero no nombra a AENA, y yo sigo diciendo que o se conoce con determinación cuales son las condiciones que son vinculantes que AENA pone, porque supongamos que AENA dice mañana, oye ni hablar, ni hablar, de tres plantas para arriba no construyen ustedes nada entre San Gregorio y la costa, esa es una modificación de tal magnitud, yo estoy suponiendo, esa es una modificación de tal magnitud que manda de nuevo el avance, porque es sustantiva, a su aprobación, y entonces aventurar algunas cosas, sin saber cuales son los condicionantes que pone a AENA, que reitero son vinculantes, pues puede ser que estemos dando paso en los que luego tengamos que



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

recoger veñās, yo les recuerdo que para que el Gobierno de Canarias aprobara todo lo que se ha aprobado en relación con la sustitución de las viviendas de los vecinos de Ojos de Garza, el Gobierno de Canarias se plantó y se estuvo quieto hasta que llegó el informe de AENA, y cuando llegó el informe de AENA que allá arriba, digo allá arriba relacionado con el tránsito de aviones, no permite más de dos alturas, no sé si está también los condicionantes de la navegación militar, pues quien nos dice a nosotros que vaya a permitir siete en el centro de esta ciudad, nosotros recomendamos fervientemente que esta dudas las deje disipadas, desde luego a pesar de la postura de hoy, si las cosas cambian y si entramos en un dialogo abierto, y si entramos en una postura de consensuar, de por lo menos conocer a la par, aunque podamos tener luego criterios distintos y tengamos posicionamientos distintos, si solamente mejoramos las formas a lo mejor el voto es otro, porque les adelantamos que nosotros, tan solo por las formas, vamos a votar en contra, también a lo mejor tenemos argumentos políticos, pero si las formas no hubiesen sido las que han sido, de repente no hubiésemos votado en contra, o nos hubiésemos abstenido, sin embargo nuestro voto hoy va a ser en contra de la propuesta que ustedes nos traen esperando que en el futuro nos podamos encontrar puesto que entendemos que si en algún momento debemos hacer todos un esfuerzo por superar dificultades, y por saber, no cual es la ciudad del futuro, sino cuales son las opciones del futuro que le van a dar oportunidad de empleo y de riqueza a este municipio, que este avance no las diseña, igual nos pueden encontrar en el camino, nada más y muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: antes de dar la palabra a Don Guillermo Reyes quisiera hacer alguna aclaración; en cuanto al informe, evidentemente el informe jurídico del Jefe de Servicio está en el avance; en cuanto a la Junta de Portavoces se nos está acusando o por lo menos he entendido que falta a la verdad, espero que usted retire lo que está diciendo porque lo único que dije en esa Junta de Portavoces en la que estábamos todos, es que había un compañero que por motivos de salud iba a estar fuera a partir del 25 de mañana y entonces el Pleno Ordinario que caía el viernes lo íbamos a adelantar al viernes antes, en ningún caso dije que nos íbamos a coger vacaciones desde la semana de julio, ni que no se iban a celebrar más Plenos en el mes de julio, yo desde luego no faltó a la verdad, no soy como otros que van a la Junta de Portavoces ofreciéndonos un voto y luego vienen a este Salón de Pleno y dan marcha atrás, por lo tanto, yo espero que usted retire eso porque en la Junta de Portavoces no estaba yo sola y usted solo, precisamente por eso he mandado al Secretario que nos acompañe a la Junta de Portavoces, por tanto no me diga usted que hablamos de suspender los Plenos después de ese día, dijimos de cambiar el Pleno ordinario y de hecho estábamos esperando que llegara nuestra compañera



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

María González Calderín para poder estar también con el tema del Plan General, estoy en el uso de la palabra y cuando yo termine se la voy a dar a ustedes, pero como usted está diciendo que he faltado a la verdad, yo quiero dejarlo claro porque aquí no solamente estamos nosotros sino que hay más gente en este Salón de Pleno, y había más gente en aquella Junta de Portavoces. Y desde luego, escuchándole a usted veo que han perdido cuatro años magníficos en haber aprobado un Plan General que parece ser que lo tenían todo preparado solamente para aprobarlo, era lo que tenía que decirle. Tiene usted la palabra.

Ildefonso Jiménez (NC-CCN): Usted ha faltado a la verdad hoy en este Pleno, y le anuncio que no iré más a Juntas de Portavoces, se lo anuncio, usted lo que dijo en Junta de Portavoces fue que iba a haber una reunión oficiosa para entregarnos la documentación y cuando ustedes tuvieran garantías de que iban a tener mayoría o simplemente ya después del verano, por las cuestiones personales de algunos que lamentamos profundamente, o simplemente después del verano, entonces se convocaría el Pleno, eso fue lo que usted dijo y usted ha convocado este Pleno hoy sin consenso de Junta de Portavoces, sin contar con los grupos políticos, habiendo personas aquí que teníamos hoy compromisos distintos a éste, y usted nos ha impuesto este Pleno hoy, lo otro si se acordó, pero usted quedó en que el Pleno para aprobar el Plan General, era para después del verano.

Sra. Alcaldesa: Como usted mismo reconoce, le dije que cuando se incorporara nuestra compañera María Calderín celebraríamos el Pleno, como usted mismo acaba de reconocer, yo en ningún caso he dicho después del verano, porque usted puede gritar todo lo que quiera hasta que yo le diga que no grite más, porque estamos en un Salón de Pleno y le pido que guarde usted la forma igual que lo hacemos los demás cuando usted está hablando, entonces le digo que el acuerdo que se tomó en Junta de Portavoces fue para cambiar el Pleno ordinario que se tenía que haber celebrado el 27 de este mes y que nuestro compañero Carmelo Reyes iba a estar fuera desde el día 25 y el acuerdo fue cambiar ese Pleno del 27 al 20, no hubieron más acuerdos en la Junta de Portavoces, esto es lo que yo le estoy diciendo a usted, por lo tanto no estoy faltando a la verdad. Don José Alcaraz tiene la palabra y tampoco me extraña que no vaya a la Junta de Portavoces, ni a las mesas de contratación y tampoco va a la Junta de Gobierno, pues tampoco me está diciendo nada nuevo, ni a mí ni a los que estamos sentados en este Salón de Plenos.

Don Ildefonso Jiménez (NC-CCN): Por alusiones Sra. Alcaldesa.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Sra. Alcaldesa: Cuando el Sr. Alcaraz termine tiene usted la palabra.

Don José Alcaraz (PSOE): Señora Alcaldesa, yo fui testigo porque asistí a esa Junta de Portavoces, con tranquilidad le digo que en relación al punto del Plan General se nos dijo que iba a haber una reunión informativa con los redactores del Plan para explicarnos los contenidos antes de que hubiera Pleno, independientemente de quien estaba, quien se incorporaba, o quién no se incorporaba del grupo de gobierno, esas son otras cosas, allí se nos prometió una reunión informativa con los redactores del Plan General para que conociéramos el Plan General, y lo que nos encontramos a los dos días o a los tres días fue la convocatoria de una comisión formal de pleno de ordenación, e infraestructura, esa es la realidad, así son las cosas, y en ese sentido usted efectivamente, llámele, faltó a la verdad, llámele como quiera, pero evidentemente no nos dijo lo que iba a pasar.

Don Ildefonso Jiménez (NC-CCN): le quiero recordar señora Alcaldesa que yo, cuando una vez me comprometí en nombre de mi grupo a hacer una cosa y después tuve que hacer otra porque mi grupo me dijo lo contrario, tuve la gallardía de decirlo así, si usted me llama a mí el viernes, y así como tuve la gallardía de decirlo aquí en el Pleno, aquí están las actas, usted me llama el viernes y me dice mira Ildefonso la semana que viene podemos hacer el Pleno para el Plan General, yo podría compartir o no compartir que haya más o menos tiempo pero por lo menos consensuamos la fecha y usted, en una Junta de Portavoces, nos cambia el Pleno que a usted le conviene y después al día siguiente, es así, y al día siguiente nos impone también el Pleno que a usted también le conviene y como ya le he explicado en otras ocasiones por qué no he ido a algunas comisiones, ahora le explico porque no voy a ir a la Junta de Portavoces y no voy a ir porque usted ha faltado a la verdad a la Junta de Portavoces.

Sra. Alcaldesa: Yo estoy tan segura que hay un acta en donde dice que lo que se acordó fue el traslado del Pleno ordinario, y usted puede decir lo que usted quiera, pero es que no solo esta usted en esa Junta, lo que hablamos fue en todo caso del Pleno ordinario, por lo tanto no me va a dejar usted a mí ni a mi grupo por mentirosa porque eso no se trató, por lo tanto es lo que usted dice contra lo que yo digo, ya usted ha faltado a su palabra en varias ocasiones y a mí faltará que me lo demuestre todavía.

Don Guillermo Reyes (CIUCA): Buenos días a todos y a todas, vamos a ver, yo quisiera después de esta larga intervención, hemos escuchado la propuesta que ha



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

hecho el portavoz del Partido Popular en nombre del grupo de gobierno, hablando del tema que se viene a tratar aquí; hemos escuchado a los portavoces de la oposición y quiero decirles primero, una cuestión que parece que se olvidan y aquí hay gente que lleva mucho tiempo. En primer lugar se han dicho cosas como pelotazo, mire usted, sabía que esa frase iba a salir, siempre sale, es que resulta que los socialistas también la repitieron en el año 2002, dijeron que había pelotazo, se han dicho aquí algunas cosas que no se adaptan a la realidad. Miren, lo que se trae aquí hoy es un expediente, que necesita el acuerdo del Pleno para aprobarlo, decía usted y me preocupaba, que faltaba un documento esencial, no falta ningún documento esencial, sino tenemos al fedatario público que tiene que decir si falta o no falta. Miren, cuando se trae un expediente no es más importante porque sea un avance del Plan General o que sea un presupuesto, o que sea cualquier otro, cuando entre cualquier otro asunto que sea competencia de Pleno, todos son igual de importantes porque se tienen que seguir las reglas, las normas de la administración pública, este expediente viene acompañado de todos los informes técnicos, jurídicos y todos los documentos necesarios, documentos esenciales completos por lo tanto esto es lo que se viene a votar aquí. La segunda pregunta, oiga, se contó con el tiempo suficiente y se les informó a la oposición con tiempo suficiente, dentro del tiempo legalmente establecido, otra cosa es que ustedes confundan lo que es un tiempo legalmente establecido a lo que es una gentileza del grupo de gobierno por si se tiene que llegar a un acuerdo de consenso, y quiero que se le diga a los medios de comunicación, que lo que se trae aquí está en tiempo y en forma, la forma a lo mejor podríamos decir que este grupo no ha querido dar más tiempo, las razones las tiene este grupo, pero no es una obligación, y todo para que aquí parezca que lo que se trae es un pelotazo, no, que me diga alguno de ustedes aquí hoy, ante los medios de comunicación, que falta algún documento reglamentario o que se han incumplido los tiempos, díganlo, porque está el fedatario público, estamos en el Salón de Plenos y siempre da tiempo a corregir, otra cosa es lo que ustedes digan, usted me dijo.. el gobierno me pudo haber dado más tiempo, se le ha dado lo que exige la Ley y eso es lo que cuenta, lo demás son gratificaciones o gentilezas, que se pueden dar o no, vale.

Una vez dicho esto, he escuchado aquí el discurso de los diferentes portavoces, mi posición no es en contra ni a favor, pero hay una cosa que tienen que ver todos los ciudadanos y es que el avance solamente es la puesta en escena que han hecho unos profesionales a través de un concejal de un año de trabajo. Esto es lo que yo propongo como gobierno si se aprueba hoy aquí, se pone y empieza el debate señores, me interesa escuchar siempre la información que me puedan dar cualquiera de los partidos, muchos ya tienen experiencia y eso siempre enriquece, pero el



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

debate empieza ahora y el Plan General, cuando se lleva a la aprobación inicial, tiene que partir de los vecinos, pero lo que se trae hoy es una propuesta, el debate acaba de abrirse a la sociedad, se publica ahora en el Boletín y a partir de ahí todos los vecinos tienen todo el derecho del mundo para venir a decir no me gusta esto y empezará la marcha por diferentes colectivos y por los diferentes grupos de los partidos, que vengan los portavoces, que vayan al redactor y escuchar, a ver si nos enteramos, escuchar aquí Don Ildefonso quién le escucha a usted, si fuera un examen que no lo es, a lo mejor le daríamos un aprobado pero como vamos a ser rigurosos ha fallado en muchas cosas, muchas cosas y graves, a usted no le interesa decirlas, parece que aquí todos los demás hemos hecho planes generales y usted no ha hecho nunca ninguno y el único Plan General que ha hecho la Ciudad de Telde y los problemas que tiene la ciudad de Telde lo han hecho ustedes, no lo hemos hecho nosotros, ni este gobierno ni el anterior, no hemos hecho ni una recalificación de nada, nos lo encontramos hecho y votamos en contra, por lo tanto quién le escucha parece decir, pues tiene razón, pues no la tiene, tiene parte de razón, por los conocimientos que tiene y tantos años en la administración y es bueno que cualquier aclaración, y por eso lo digo en esta intervención, no con ánimo de confrontación sino de escuchar, es bueno escuchar lo que aporte cualquiera, hay vecinos que ya se han reunido y parece que tienen diferencias con lo que va a salir, pero son los vecinos los que van a decidir el Plan General, la aprobación inicial son los vecinos y claro, estamos acostumbrados a que los vecinos no participen en la globalidad de lo que es el desarrollo de una ciudad, porque muchos de ellos se preocupan: “oiga que hay de lo mío”, “me ha resuelto lo mío”, se interesa por lo suyo y nosotros estamos para ver la globalidad. Nosotros, cuando digo nosotros es todos los que estamos aquí dentro, debemos ver la globalidad y un modelo de ciudad, puede ser o no acertado, si tenemos suerte cuando los vecinos digan lo que quieren a lo mejor salimos de la crisis, por lo tanto yo quería decirles solamente que el planteamiento que está en debate es bueno, pero acabo de escuchar un debate de partido, de portavoces, lo que piensa el partido pero no estoy escuchando lo que piensan los vecinos que esos son los que tienen ahora setenta y cinco días para que cada uno pueda venir aquí y plantear lo que considere, aquí hay políticos que ya llevan mucho tiempo y también en ambas partes y cualquier aclaración para mejorar y sacar a Telde creo que es bueno de todas formas, por eso digo, está bien, me ha gustado escuchar el planteamiento de un partido, de un portavoz, pero lo que interesa es escuchar el Plan General del pueblo.

Sr. Alcaraz, decir pelotazo creo que está de más cuando estamos en el avance que es una propuesta, dígamelo usted cuando esté la propuesta en la aprobación inicial y verá usted que cambiará de posición, y yo espero que sean ustedes los que



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E
(GRAN CANARIA)

intervengán y que nos pidan que vaya al equipo redactor, al Concejal a aportar ideas en representación de colectivos vecinales y sociales. Por supuesto que tenemos que escuchar a los que saben crear riqueza que son el sector empresarial, escucharlos para ver donde interesa y donde no, mire, como usted dice, de lo que hay a lo que pueda salir si los vecinos lo dicen puede que haya una variación total o parcial o se quede así, pero lo peor que pueda tener un grupo es decir que sea intervencionista, es decir este es el Plan General que nosotros queremos y se queda, no, no, esto es una propuesta, es una propuesta y si no ya lo verán ustedes si hay participación ciudadana, o no, yo me voy a encargar a partir de este verano y todo el mes de septiembre de estar conectando con todos los vecinos y escuchando lo que digan que son los que mandan aquí.

Pero ya está bien que sean Planes Generales de ordeno y mando, les he escuchado y siempre es enriquecedor escuchar propuestas, pero que sepan que esta es la puesta en escena a partir de aquí empieza el debate de la sociedad y esto es lo que yo espero, que la sociedad participe sin más crispación; y además le digo una cosa, es verdad que lo que dice D. Ildefonso tiene mucha parte de razón con lo que tenemos con AENA, con los convenios, con lo que tenemos en los juzgados, todo eso tenemos que superarlo pero todos juntos, porque lo que interesa es que si no buscamos una vía para mejorar el empleo y se pueda consolidar a nuevas empresas, difícilmente vamos a salir de la crisis donde nos está metiendo Europa, donde estamos ya metidos y no hay manera de salir de ella. Pero no hay que acobardarse, hay que intentar sacar ahora este Plan, todos tendremos que aportar, que sacar a Telde de la crisis donde estamos metidos y un Plan General es una vía de solución, usted lo apuntó antes Don Ildefonso, es una vía posiblemente de compensar la deuda y la presión de los tribunales, por lo tanto yo me dirijo a todos los ciudadanos, y espero que al final la aprobación inicial venga por consenso y con la aprobación de todos ustedes, y espero que si trabajamos conjuntamente se podrá llegar, nada más.

Don Pablo Rodríguez (Mixto CC): buenos días a todos y a todas, en primer lugar también alegrarnos desde nuestro grupo de la incorporación de Doña María González Calderín, a la que se echaba bastante en falta tanto en el grupo de gobierno como en el Salón de Plenos. Entrando en materia, el avance recoge las líneas estratégicas que ya recogía las propuesta que nuestro partido y nuestro grupo presentó hace ya más de un mes, la reconversión de los actuales polígonos industriales en parques empresariales modernos generadores de riqueza y empleo de calidad, que genere tejido industrial e incremente la inversión en nuestro municipio en investigación y desarrollo y en materia medioambiental, así como también la



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

dotación en equipamiento en los Parques empresariales que den mayor valor añadido.

Otro de los puntos fuertes que defendíamos era la centralización del municipio a través de la conectividad entre el centro urbano y los diferentes barrios, la estructura del municipio ha sido históricamente dispersa y carente de cualquier sentido urbano; proponíamos como digo, y así lo refleja el avance del Plan, esa centralidad que también tenemos que reconocer que recogía el avance presentado por el anterior concejal de urbanismo Don José Antonio Perera; también la creación de un gran centro urbano con complejo hotelero y de ocio y la creación de aparcamientos públicos en la zona de Narea o de Picachos, por todo ello y por otros muchos motivos que recoge el Plan y dado que el avance del Plan recoge un amplio espectro de las propuestas presentadas por nuestra organización, nuestro voto será sí, pero estará condicionado a la búsqueda del mayor consenso posible entre los agentes sociales, económicos y políticos que deberá darse durante el camino que tiene este avance y posterior aprobación definitiva, muchas gracias.

Don Francisco A. López (PP): Gracias Alcaldesa, me gustaría hacer una serie de consideraciones a colación de todo lo vertido en este Salón de Plenos:

1º. – Me llama poderosamente la atención el argumento esgrimido por el portavoz del grupo socialista; este avance del Plan General no es otra cosa que unas líneas una posición estratégica de lo que queremos hacer en nuestra ciudad, hacia donde queremos crecer, que es lo que queremos hacer, que ciudad queremos para el futuro; con las bases existentes de una aprobación inicial que esta ahora en el armario de la Concejalía, no son palabras mías son palabras del anterior responsable Don José Antonio Perera, las razones por las cuales el gobierno del 2007 al 2011 no fue capaz de llevarlo a Pleno, eso habrá que preguntárselo a sus compañeros y a sus socios de gobierno, yo ahí entiendo que son cuatro años que pudiéramos haber solucionado muchísimos problemas, pero en consonancia con todo lo que usted ha dicho este avance del Plan General viene a recoger todo lo planteado en el avance del PIOT que lo hizo estando, creo que como consejero no electo un señor que creo era del partido socialista Sr. Emilio Mayoral, que viene a recoger en el avance de PIOT de Gran Canaria la zona estratégica, que es la que nosotros hemos planteado, la conexión entre el casco de San Gregorio y la costa, viene recogida ahí; y también viene recogida en el avance del PIOT la zona extendida en la costa, como una zona de oportunidades para este municipio, viene recogida tanto en el avance del Plan Insular cuando lo llevaba la Consejería su compañero de partido, como viene recogida en la aprobación inicial que viene exactamente igual; nosotros lo que hemos hecho es recoger las buenas ideas vengan de donde vengan, porque



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

consideramos que si son buenas ideas para el municipio da igual que sean tuyas, mías, de Don Ildefonso o de quien sea, porque al final todos los caminos conducen a Roma y Roma es la mejora de nuestro municipio evidentemente yo como miembro del Partido Popular recorro un camino, y no le pido que el suyo sea exactamente igual al que recorro yo, usted recorre el suyo, todos tenemos que llegar al mismo sitio, que es la mejora de nuestra ciudad y eso es lo que es Roma.

2º.- En cuanto a lo que plantea Don Rubén de que la tramitación ha sido a la carrera y con trampa, mire, ni es a la carrera ni con trampas, cuenta con todos los informes pertinentes para que se lleve este avance que, insisto, no es más que un avance del desarrollo estratégico de lo que queremos para nuestra ciudad, y fíjese si no hacemos de espalda y con nocturnidad que elegimos el mes de agosto porque nos da treinta días más además de lo que nos marca la Ley de cuarenta y cinco días y lo vamos a tener a disposición pública setenta y cinco días para que personas como usted y cualquier ciudadano de este Municipio pueda venir aquí a la Concejalía de Urbanismo, o puedan hacer sus propias alegaciones sin necesidad de pasar por la concejalía si lo estima conveniente, durante setenta y cinco días el periodo estará abierto, si se publicara en el BOP en tiempo desde el uno de agosto hasta el 15 de octubre, son setenta y cinco días de exposición pública para que usted enriquezca el texto si usted lo estima conveniente, lo que no va hacer el gobierno es supeditarse a su trabajo y a su criterio, no pida usted imposibles, entiendo que una cuestión como esta debería contar con el máximo consenso y así lo planteamos, planteamos un avance que no es más que una dirección estratégica hacia donde queremos crecer y que es lo que queremos hacer con nuestra ciudad, un esfuerzo para todos para aportar buenas ideas, vengan de donde vengan.

3º.- En cuanto a una serie de consideraciones que ha hecho el portavoz de NC, mire que para no tener tiempo para leérselo, ha mencionado usted hasta las páginas de la memoria del avance, fíjese si le hemos dado tiempo entonces para que usted se lo lea lo extraiga y lo resalte. Ha planteado usted que la zona nueva de crecimiento en el Goro en la que nosotros damos paso a un crecimiento comercial como polo de atracción y crecimiento económico como es el parque aeroportuario de la isla de Gran Canaria, que nos coloca a nosotros en una posición privilegiada, no es porque nosotros queramos sino porque nuestro municipio comparte con Ingenio el sesenta por ciento de ese Parque igual que la estructura aeroportuaria, y nos da a nosotros un potencial de crecimiento que no lo tiene otro municipio del archipiélago, que nosotros lo que vamos a hacer es un trato igualitario a todo el mundo, nosotros no vamos hacer bandera de una máxima que dice que al enemigo las piedras en el camino y al amigo la vía libre, y al indiferente la legislación vigente, lo que nosotros vamos a aplicar es la indiferencia para a todo el mundo aplicarle la legislación



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

vigente; en este Plan General vigente hay zonas industriales que tienen un 0,1-0,2-0,3-, La Mareta un 1,5 y así podemos desgranar todas y cada una de las zonas que usted nos explicará cuando usted quiera, porque hay esa diferenciación entre si yo me instalo en una zona con un crecimiento del 0,1 con una edificabilidad de 0,1 o me voy a una zona que por lo visto era de los amigos para poner un 1,5 o un 0,75, eso no lo va a encontrar aquí, usted va a encontrar un trato igualitario al indiferente la legislación vigente esa va a ser nuestra bandera, voy a citar un refrán popular “Que el gallo no se acuerda cuando fue pollo”; yo no estaba para la aprobación del Plan General del año 2002, pero compañeros aquí me han dicho que el tratamiento era muchísimo peor que el que nosotros hemos planteado en este caso, nosotros nos encontramos cuando llegamos aquí el Plan General, y según palabras de Don Faustino García Márquez, que es una persona totalmente alejada a lo que es el espectro del Partido Popular, dijo que el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Telde, cuya aprobación fue en el año 2002, iba a llevar a la quiebra a este Municipio, es esta una realidad que se ha constatado con el tiempo y usted mismo fue concededor de esto porque lo llevó a Pleno en el mandato pasado diciendo que la situación por la que atravesaba este ayuntamiento desde el punto de vista financiero y presupuestario, derivaba de la sentencia del Plan General relativa a la libre disposición de sistemas generales que no estaban acogidos a nada, sino que eran por expropiación y si en los presupuestos generales de esta corporación desde el año 2002, fecha de aprobación del Plan General hasta la actualidad, se ha fijado un solo euro en expropiaciones que me lo diga el señor interventor si es así o no, porque nosotros vamos a utilizar una palabra que a lo mejor le chirría los oídos que es la gratuidad de la obtención de los suelos. Nosotros vamos a ser exquisitos con el legítimo propietario del suelo, y eso va a venir concadenado con un desarrollo que tiene que ver con esta ciudad, que tiene que pasar ya de ser un municipio diseminado, de setenta y pico barrios, a tener un núcleo poblacional central como lo tiene cualquier otra ciudad de nuestra entidad, no pedimos nada, no pedimos nada extraordinario, pedimos que nosotros nos sintamos que vivimos en una ciudad ordenada, que además sea factible, que uno se pueda desplazar desde el casco de la ciudad a una zona de expansión que no es nueva, que ha sido una zona de expansión durante los últimos 25 años que no es otra que la costa del municipio, que además tenemos una costa privilegiada desde el punto de vista de cualquier condición, porque la costa más próxima a nosotros y con iguales características es la costa de Las Palmas de Gran Canaria, pero que ya no se puede hacer otra cosa porque existe algo que se llama la Avenida Marítima y la costa de Ingenio, y la costa de Agüimes y la costa de Santa Lucía no tiene parangón con la nuestra, la única sería la de San Bartolomé de Tirajana, pero ya nos vamos demasiado lejos, y eso es lo que nosotros



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

planteamos, lo cual tendrá que afectar a los vecinos de Telde como cualquier decisión que se tome en este Pleno, pero no le va a afectar desde el atropello, y no digo que la filosofía del Plan General que usted aprobó en el año 2002 fomentara el atropello, pero desde luego el resultado de la aplicación de ese Plan General, ha dado lugar a día de hoy a un atropello, porque en la Concejalía recibo casi a diario personas que se sintieron atropelladas por la aplicación del Plan General y evidentemente estoy totalmente convencido que los dos últimos responsables también recibían personas que se sentían atropelladas desde el punto de vista del Plan General, no les voy a decir si tienen más o menos razón, pero que venían y que vienen a transmitir ese sentimiento es evidente. Insistimos que esto no es más que un desarrollo estratégico de lo que queremos hacer en la ciudad, yo no he visto ningún avance en que se plantee ningún otro convenio, los convenios verán la aprobación inicial después de 45 días de exposición pública y la toma de conocimiento de la memoria ambiental que se hará en el mes de noviembre; la aprobación inicial la traeremos a este Pleno en el primer trimestre del dos mil trece, espero contar con el apoyo de toda la Corporación porque estimo y además estoy plenamente convencido que un Plan General no es otra cosa que una herramienta necesaria para articular el crecimiento de la ciudad desde cualquier ámbito, desde el punto de vista comercial, económico, residencial, y eso requiere que toda la corporación, que todos los que nos sentamos en este Salón de Plenos hagamos un esfuerzo en acercar posiciones porque no es el Plan General del Partido Popular ni mucho menos, ni el Plan General de Coalición Canaria ni el Plan General de CIUCA, es el Plan General de esta Ciudad, que esta ciudad que nosotros estimamos necesita este camino, y si de aquí hasta la aprobación inicial hacemos todos un esfuerzo, porque yo no estoy en posesión de la verdad absoluta, yo tuve un profesor en la carrera que me dijo que “la pólvora ya la inventaron los chinos, lo único que tiene que hacer usted es mejorarla”, eso es lo que estamos haciendo, mejorar un trabajo que ya perfectamente y de manera consciente realizó la anterior Corporación en el departamento de Urbanismo, porque seguimos teniendo el mismo redactor y los mismos funcionarios y lo que pedimos es un esfuerzo de todos y para todos e insisto, recogemos ideas que no son nuestras al cien por cien, vienen recogidas en el avance del Plan General que llevó Don Emilio Mayoral, y vienen recogidas en el documento que me encontré en el armario que viene de Don José Antonio Perera; yo no sé si en él había propuestas de Nueva Canarias, no lo sé, lo desconozco, pero yo cogí ese documento y lo hice mío, cuando digo mío, hago la extensión a todo el gobierno, y hemos aportado lo que consideramos que son buenas ideas para el municipio en consonancia con lo que dice el avance del Plan Insular de Ordenación de la isla de Gran Canaria; además, usted dice que plantea problemas para los crecimientos de las alturas de cinco y siete



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

plantas, la modificación puntual que se hizo para las viviendas de Melenara, en los Marinos que se hizo en el mandato anterior, que nosotros llevamos a aprobación definitiva porque nos tocó en el plazo del tiempo que teníamos, tiene un edificio de cinco plantas, un edificio de tres plantas y un edificio de tres plantas, si usted va a la planimetría de la zona entiende que donde se aplica las cinco plantas a donde nosotros queremos poner cinco plantas, que es en toda la zona de la costa, tiene exactamente la misma cota metro arriba metro abajo, si tenemos un informe de AENA para esa zona nosotros no entendemos y además así se lo vamos a explicar a aviación civil porque nos vamos a desplazar si es necesario y hacer lo mismo que hicieron ustedes la vez anterior, es necesario si nosotros tenemos para algo que esta a menos de 1km, con cinco plantas con la misma cota, el resto tiene que tener la misma cota porque sino, con la inseguridad jurídica que plantea aviación civil, estaremos avocados a que en ningún lado de este país, no solamente en este municipio, no se pueda hacer nada, y el planteamiento que nosotros ponemos de siete es que nosotros hemos hecho el mismo cálculo, si con la cota existente con la cercanía del aeropuerto nosotros somos capaces de conseguir de AENA un informe favorable de cinco plantas con unas características que no se pueden poner antenas de telefonía o antenas que superen una serie de metros haremos exactamente igual con el resto del planteamiento que hemos hecho, y sí pedimos el esfuerzo de todos, porque no puede ser que esto salga como un Plan General de una parte del consistorio, debería salir un Plan General de todo el consistorio, y para eso nosotros haremos el esfuerzo como gobierno, espero que ustedes hagan el mismo.

Don Rubén Rodríguez (Mixto Más x Telde): antes de nada empezar un poco por el final, dice Don Fran López que hay que hacer un esfuerzo para acercar posiciones, yo pienso personalmente que nos piden algo que ustedes en ningún momento están dispuestos a dar en ningún tema de los que vamos planteando en este Salón de Plenos hace más de un año, nunca hemos encontrado por parte del gobierno un esfuerzo para acercar posiciones a lo que planteamos; simplemente la estrategia que ustedes han tomado desde el principio es la de ignorar y no contestar todo lo que nosotros hemos planteado en este año y pico, y jamás se nos ha dado contesta ni ha habido acercamiento para intentar tomar las consideraciones que nosotros manifestamos en este Pleno, entonces que usted me pida ahora un esfuerzo para acercar posiciones a mí, me parece que primero para poder recoger hay que sembrar, yo creo que usted precisamente no es de los que más siembra esa posibilidad para acercar posiciones; y dicho eso, Don Guillermo comenta el tema de las formas, que es casi una gentileza por parte del gobierno hacia la oposición, perfectamente de acuerdo que es una gentileza, esa gentileza es la que exigimos porque nos parece



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E
(GRAN CANARIA)

como siempre, que para que haya un buen clima, un buen dialogo y entendimiento y podamos acercar posiciones, tenemos que enterrar muchos otros valores anteriores como es la soberbia, como es el no escuchar, como es el agarrarse simplemente a historias de la legalidad cuando sabemos realmente que cuando estamos pidiendo un esfuerzo también tenemos que crear ese clima de dialogo y de respeto sobre todo porque muchas veces nosotros, y hablo por mi grupo, salimos del Salón de Plenos con la sensación de no respeto por parte del gobierno, entonces lo podemos llamar x, y, z, como ustedes quieran, pero está claro que las formas que están aplicando no ahora sino desde el principio del mandato, a nosotros no nos parece ni justa ni respetuosa con la institución ni con los que representamos, y a quién representamos los concejales que estamos en este lado del Salón de Pleno que es a muchos ciudadanos que también han depositado su confianza en nosotros, y a mí por ejemplo me sorprende hoy el dialogo que estamos teniendo tan abierto, vuelvo y repito que me gustaría que en todos los plenos, se nos contestara de la misma forma y que por favor cambiaran esa estrategia si lo que quieren es acercar formas nosotros entendemos la participación ciudadana en un proceso común, no en un proceso posterior, es un proceso donde no se puede aplicar la frase demagógica que yo creo que el pueblo debe sentir ahora mismo que esto es para el pueblo pero sin el pueblo, justifico todo lo que estoy haciendo de cara a los ciudadanos con ese proceso pero todos sabemos que este proceso se esta construyendo y este Plan se va aprobar sin el consenso del pueblo ni de la ciudadanía ni del resto de grupos políticos que estamos representados en este Pleno, y me temo y dada la experiencia, ojala me pueda equivocar, que después de setenta y cinco días de exposición pública con todas las alegaciones que haremos y que hará todo el mundo, creo que todo se quedará igual o habrá muy pocas modificaciones dada la capacidad de escucha y sobre todo, no tanto de escucha sino a la hora de rectificar los planteamientos por los caminos que inician, yo creo que la humildad es bastante importante en cualquier escala y creo que dada la experiencia ojala, vuelvo y repito, me equivoque y tenga que retractarme en el Pleno próximo o cuando se apruebe ese Plan General, ustedes hayan estado cerca de lo que quiere la gente y lo que quieren los ciudadanos, y también a los de este lado del Salón de Pleno, que opinan y representan a los ciudadanos que han depositado en nosotros la confianza. Muchas Gracias.

Don José Alcaraz (Mixto PSOE): Espero que no hagamos un debate ficticio, la voluntad se expresa en actos y no se ha expresado, los actos que han rodeado la aprobación, la llevada a Pleno de este avance del Plan General no han sido precisamente de la voluntad de consenso sino todo lo contrario y eso es así, lo diga Agamenon o lo diga su portero; vamos a ver, aquí se emplean expresiones que a



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

veces los que las emplean no se dan cuenta de lo que dicen, gentileza, gratificación, hombre, me recuerda el antiguo régimen donde el rey tenía la gentileza con sus leales súbditos, pero no en la democracia, en la democracia, por si alguno no se ha enterado, es el respeto a la minoría entre otras cosas, la esencia de la democracia, el respecto significa participación, no van a tratar a todos con indiferencia no, con respeto, tratarán a todos con respeto no con indiferencia, y mire, al final no esperaba menos, el debate casi se produce sobre el Plan General del 2002, mire, el plan del 2002 se aprobó, esta ahí, es un instrumento como todos discutible, pero estamos hablando de otra cosa, centremos el debate sobre lo que se trae hoy a pleno; y mire, no se han contestado dos cuestiones básicas para nuestro grupo, los condicionantes reales, que son los condicionantes económicos, sociales del mercado inmobiliario, de eso no se ha hablado y son reales y existen, poblacionales etc. Y luego el problema del modelo que se elige, de la pieza fundamental que se incluye que es un modelo de suelo urbanizable sectorizado, por tanto de iniciativa privada, que deja en mano de la iniciativa privada la gestión y el desarrollo y de eso estamos radicalmente en contra. Hay algunas otras cuestiones, pelotazo, pues mire era una advertencia, era mejor advertirlo ahora de que suceda, a lo mejor la advertencia actual sirve para que eso no suceda porque estamos todavía a tiempo, estamos en el trámite de participación ciudadana no de información pública, de participación ciudadana llamémosla así, no hablemos de información pública que era la forma anterior de calificarlo, sino de participación ciudadana que creo que es un salto cualitativo y estamos justamente en la disposición del modelo y no de lo mío que, estamos justo en la disposición del modelo, ya habrá tiempo de lo mío que.

Por tanto, no hay voluntad, no ha habido voluntad seria de que haya acuerdo, no se ha propiciado ningún marco, ninguna posibilidad ningún encuentro, ninguna explicación, no ha habido antes de la formalidad de la aprobación ningún ámbito de discusión, de debate, de consenso. El documento se conoce el día anterior de la Comisión, se nos entrega un C.D. el día antes de la misma, si eso es la voluntad de consenso, yo no sé lo que entienden algunos por voluntad de consenso, por tanto por fondo y forma nosotros vamos a votar en contra.

D. Ildfonso Jiménez: Varias cuestiones mínimas, se alude a que, en fin, ha habido la disertación para anunciar el posicionamiento de nuestro voto, nos da a entender que hemos leído los papeles hasta feo estaría, es nuestra obligación, pero la puñeta personal que ustedes me han hecho por poner una fecha sin consensuar, eso no tiene ni vocablo, por no consensuar la fecha la puñeta personal que me han hecho no tiene ni calificativo y por personal me la guardo.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E
(GRAN CANARIA)

Mire, en cuanto al trato le garantizó que nunca se aprobó aquí, ni se trajo a este Pleno ningún documento, después puede estar en juego del gato y el ratón, en el que todos nos quejamos de tiempo, en fin ese jueguito se puede entender pero en estas formas y en esta condiciones nunca sin una explicación mínima del equipo redactor a los Partidos Políticos nunca, nunca, ni con el avance, ni con la aprobación inicial ni con la aprobación provisional, y le reconozco todavía más en eso fue bastante más generoso Don José Antonio Perera que yo, y yo recuerdo que en el Plan General del 2002, que se aprobó tal avance como esté el 13 de diciembre de 2007, hubo tres reuniones y cinco para la aprobación inicial, cinco. Don Guillermo Reyes se podrá acordar perfectamente de eso. Mire, de los resultados o no de los Planes y de los resultados o no de las herramientas urbanísticas el tiempo dará y quitará razones, hoy sentados aquí sin herramienta urbanística en la mano, este municipio va a pagar casi diecinueve millones de euros por vender una parcela que no tenía condiciones urbanísticas y el Parque Comercial de la Mareta no está terminado por que alguien retiró un derecho de superficie, y que la ley después dijo que estaba bien adjudicado, esos son algunos de los ejemplos del trigo que da cada cual, le voy a decir una cosa para que usted lo sepa y que en otra ocasión lo hemos dicho, mire usted, teníamos conversaciones, digo teníamos porque Don José Antonio Perera tenía la deferencia siempre de invitarme y teníamos conversaciones a las que asistió también don Don Francisco Santiago en calidad de Alcalde, para ver cual debería ser el camino para que, llegado el Plan General a la COTMAC, no tuviese que haber dificultades para aprobarlo, eso que se hace es para que en función de los artículos 9 y 11 sobre la colaboración interadministrativa, y fruto de eso y de la consulta previa, se celebró una reunión de alcaldes afectados por los Aeropuertos, a instancia de Don José Antonio Perera, de los alcaldes afectados por instalación aeroportuaria en la FECAM para establecer los criterios con los que nos íbamos a manejar, digámoslo así, en las conversaciones con AENA, y es más, una reunión con los técnicos presentes (con el director General), con el Director Territorial de la Provincia de Las Palmas y con el propio Consejero Sr. Berriel, en la que le explicitamos que qué pasaba si llegaba el Plan General en las condiciones en las que lo teníamos en aquel momento a la Consejería, y la respuesta fue vamos a esperar que AENA emita el informe porque si no así en la Consejería va a ser difícil que tenga una aprobación positiva, porque falta un informe que es vinculante, fíjese hasta donde llegamos nosotros, fíjese por donde íbamos en todo eso con un modelo territorial que por mucho que usted diga que este es heredero de aquél, en algunas cosas no se le parece un huevo a una castaña, hay otras muchas que defendemos el área de centralidad y de reconversión de Narea, nosotros creemos que es una buena oportunidad para revitalizar una zona que, así lo propone, antes hemos nombrado otras y con muchas de ellas estamos de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

acuerdo, però seguimos diciendo que a nosotros nos parece que no se dan condiciones ni en el fondo ni en la forma para aprobar, para tener nuestro voto positivo y nos parece francamente que debemos arrimar el hombro para todo lo que sea en el futuro tratar de orientar un mejor desarrollo armónico equilibrado, sin recaer de nuevo en vicios pasados de nuestra ciudad, en eso contarán con nosotros, desde luego si arreglan un pizquito las formas pues mejor.

Don Guillermo Reyes (CIUCA): Bueno, parece extraño pero cuando estamos en este Pleno y la trayectoria que le sigue a uno, da la impresión que en todas mis intervenciones estoy pidiendo el consenso, no estoy pidiendo que me apoyen en esto, estoy diciendo y parece extraño en el partido que siempre ha sido el que ha puesto en duda cualquier actuación cuando no creía en ello; ahora hay setenta y cinco días, pero de aquí a que se lleve a la aprobación inicial hay tiempo de hablar, y por supuesto que tenemos que hablar con todos los particulares que tengan interés, tenemos que hablar con todos los sectores, es verdad y por eso yo le estoy diciendo que nos tenemos que callar para no volver al pasado porque entonces nos convertimos en otro debate, el del 2002 y no en éste, aquí se está tratando, es verdad que habrá justificación a su debido tiempo por parte de la alcaldesa para saber porque se ha actuado así tan deprisa, es que lo necesita la sociedad, fíjense, sí podemos dar gracias a que en la situación que nos ha pillado tener a una alcaldesa en este momento dirigiendo, que es del PP, y que es el que gobierna en Madrid, tuviera a un miembro, a un alto cargo de CC que dirige el Gobierno de Canarias, el PP también controla el Cabildo, y a usted aquí en éste, que también controla el Gobierno de Canarias, el Partido Socialista, los demás tanto Más por Telde y NC tienen representación pero no está en el Gobierno y CIUCA, como usted comprenderá, al igual que Más por Telde solamente tenemos representación aquí; decía que tenemos una suerte única, porque con la situación que tenemos podría ser mañana mismo intervenido nuestro ayuntamiento con la deuda que tenemos, me consta y se lo digo públicamente aquí, la labor que están haciendo cada uno de ustedes, los que están en el grupo de gobierno para que viajen a Madrid para que por lo menos nos dejen respirar un poquito más, y les puedo garantizar que ya se les dirá en su momento, se trabaja constantemente para que este Ayuntamiento con la deuda, podamos respirar, que no sabemos si llegamos, pero está haciendo una gran labor mi compañera, estoy seguro que de haber sido otro partido muy difícilmente se hubiese entablado esa relación tanto como tienen ustedes con PSOE como tienen con CC, como tienen con el Cabildo para poder tirar y eso en un momento difícil; mire, una vez dicho esto, le digo que esta Ciudad necesita de todos, y por eso pido no el consenso, sino que aporte a lo largo de este año hasta que llegue la aprobación



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

inicial de todos, de cada uno, oiga, es que Rubén cuando acaba decir es que dice “me encuentro maltratado parece”, oiga no, mire, es cierto que yo aquí le brindé la ocasión a su portavoz de que si tenía alguna duda yo se la podía aclarar y dice usted no es nadie para recomendarme, yo por ofrecer y escuchar a los que tenemos un poquito de experiencia, nunca es malo, otra cosa es que después lo siga o no, es cierto que hay errores que se cometen cuando hace usted un planteamiento, yo no soy un hombre que domino el lenguaje correcto para ver si me equivoqué en una palabra o no, soy un hombre campechano, llano y muy tranquilo y creo que se me entiende aunque hable a veces muy precipitadamente, pero sí quiero decir una cosa, no me confunda, porque usted si comete un error lo comete, aquí tenemos especialistas en la materia, usted quiso decir esto de dominar el lenguaje para dar la vuelta a lo que no queremos decir, es un experto en estudio domina el lenguaje bien como buen orador, pero quiero decirle que todo lo que usted venga a pedir si tiene duda y sino se lo da el gobierno, yo soy parte del gobierno, usted viene y yo le puedo garantizar que le doy cualquier documentación a usted como a cualquiera, pero usted tiene el derecho que tiene para tener conocimiento y poder votar en consecuencia, pero en este momento necesita que estos que estamos aquí, los que formamos este Pleno, el día que salga la aprobación inicial si votamos todos a una, damos confianza a los empresarios, si estamos en guerra el empresario, olvídense, que no va a participar, qué hay que corregir las formas, si, seguro, pero D. Ildefonso, podemos hablar de eso cuando usted quiera, que nunca lo hemos hablado sino aquí en debate se han llevado a cabo actuaciones que no fueron correctas, se pueden corregir porque en definitiva no podemos permitir que un señor, como usted acaba de nombrar y no es por alusión, sino decir que un señor, me gustaría que desde el grupo de la oposición, si alguien se ha quedado con la Mareta, no se ha podido desarrollar que lo digamos públicamente, que invierta, se lo dije la ultima vez, que invierta que lo haga, y si no es así exigirle el derecho para que nos devuelva lo que es del pueblo, por ejemplo eso es uno de los matices que usted y yo y usted conoce eso bien, yo también lo conozco bastante, no es el momento de estar confrontándonos con tiempos pasados y de verdad que se lo digo, Telde nos está pidiendo, el pueblo la sociedad, que hagamos algo, es una herramienta como dijo Fran, es una herramienta el Plan General, hay gente que tiene conocimiento y ustedes lo saben que llevan más tiempo que nosotros y saben donde podrían estar y los errores que se cometieron en el otro como se pueden corregir, por supuesto que pueden aportar pero escuchando también a todos los colectivos, por lo tanto yo no quiero llegar a consenso y cuando usted me dice antes, oiga mire, la gentileza, pero no me la exija, se da no se exige y yo espero que en los próximos meses tendremos la energía, bien es cierto que cuando dice que el Plan General anterior, es verdad que tuvimos cinco reuniones,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

otra cosa es que se pudiera actuar para que cambiaran muchas posiciones y lo único que le digo Sr. Alcaraz, para que vea como cambian las cosas, léase las declaraciones del Pleno cuando se aprobaron en el 2002, las intervenciones que hizo el portavoz de su partido, las que hice yo, las que hicimos todos, pero es verdad que se publicó y se llevó a todas las asociaciones de vecinos, eso volverá a ocurrir porque en el avance creo que no era tan necesario, yo por lo menos lo pienso así aunque es un documento importante.

Y decir por último que D. Ildefonso cuando ha dicho que las viviendas no se pueden legalizar, yo espero que sí, las que se puedan cuando lo diga la ley, si tenemos que presionar, cambiar, pero aquí todos los partidos que formamos en el 2007 o en el 2006 aprobamos que toda la legalización de esas viviendas íbamos a estar todos a una con los ciudadanos, hay casos muy particulares y es verdad que hay algunas que no se podrían legalizar en la vida, pero que todos estuviéramos a una y en este momento por el bien de Telde debemos de estar unidos que es la mejor herramienta que tenemos para salir de la crisis, yo lo espero así y espero que a partir de ahora me pongo a disposición de cualquiera aunque le corresponda al compañero pero escuchar a los vecinos me corresponde a mí, a usted y a cualquiera, de los que estamos aquí y nada más y con esto espero llegar, que piense que no hay confrontación de ningún tipo, créame, es un Plan General que lo van a decidir los vecinos y si un vecino o un colectivo dicen que no a una cosa porque les perjudica verán ustedes que se atenderán, nada más.

Don Francisco A. López (PP): Gracias Sra Alcaldesa. Una puntualización para cerrar ya el debate, el que yo no esté de acuerdo o sus argumentos no me convenzan no significa que lo mío sea malo y lo suyo sea bueno o al revés, simplemente es que yo tengo unos argumentos y estoy convencido de que lo que estoy haciendo es correcto, usted tiene unos y está convencido de que lo que está haciendo es correcto, se supone que cuando nosotros entablamos y queramos la mejora de nuestro entorno yo cedo en algunas cosas y usted cede en otras para que los dos ganemos porque si no, sería un resultado o que usted se quedará de rodilla o que yo me quedo de rodilla, yo no tengo ninguna intención de quedarme de rodilla y supongo que usted tampoco, con lo cual yo creo que lo mejor para todos es que ganemos los dos y que los dos cedamos parte de lo que nosotros estimamos que podemos ceder para obtener un mayor consenso posible; también es verdad que esto está centrado en tres piezas fundamentales que no voy a volver a repetir ahora otra vez, insisto en que el Plan General no es otra cosa que una herramienta, yo la veo desde ese punto de vista que es un Plan estratégico de cualquier municipio, el nuestro no va a dejar de ser una realidad, una realidad física que está, que tiene en este momento una disposición en



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

la que tenemos en el municipio una centralidad, no tenemos una Ciudad como su propio nombre indica, sino que tenemos un núcleo poblacional que a lo largo de todos los años se ha congregado alrededor pues mire, de las dos Iglesias que tiene este municipio, de las dos parroquias principales de San Juan y San Gregorio se ha conformado en casco pero no tenemos una entidad como ciudad que es la que nosotros vamos a plantear en este avance del Plan General, que insisto, insisto que vienen recogidas ideas que ya se plasmaban en el mandato anterior, tanto el Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Política Territorial, como la Consejería de Urbanismo en el mandato anterior. Y si pedimos algo que sí se ha dicho en este caso que lo citó Don Ildefonso, esperemos a ver que ocurre con el Plan, no vamos a poner el carro a dos km. delante de los bueyes Don Ildefonso, lo que dije en mi intervención anterior es que palabras que estaban en el preámbulo o que se citaron antes de la aprobación del Plan General del año 2002, de un urbanista que era Faustino García Márquez, predijo para desgracia nuestra lo que iba a ocurrir con el P.G.O.U. del municipio, que tiene como consecuencia las innumerables sentencias y procedimiento de expropiación que usted bien conoce como responsable que fue de Patrimonio, que yo también conozco y conocemos todos, hago un llamamiento otra vez, porque tenemos que tener en cuenta y tenemos que plantear que esta es la norma principal junto con el presupuesto anual, pero que esto tiene una vigencia de aplicación en entorno a unos diez o doce años, yo incluso me atrevería a decir quince que como norma que dice hacia donde tenemos que ir requiere el mayor consenso posible, pero es verdad que necesitamos un punto de partida, el gobierno ha puesto sobre la mesa este punto de partida pero no está cerrado a que esto vaya a quedar así, Don Rubén, que la gente que me conoce y que ya son bastantes años que tengo treinta y cinco y de la actividad que llevo son diez o doce, no soy de las personas de las que es lo que digo yo y punto, si usted me convence con sus argumentos a través de las modificaciones yo cambiaré lo que se estime o se considere con sus argumentos que me ha convencido, y no avance cosas que no sabe que van a ser verdad porque si son argumentos creíbles en el periodo de participación ciudadana evidentemente y convence a que el interés general prime sobre todas las cosas, evidentemente claro que lo vamos a cambiar, porque no puede ser de otra manera, porque repito, lo que dije en la intervención anterior yo no estoy en posesión de la verdad absoluta, pero es que ni yo ni usted, lo que piensa este gobierno y lo que piensa este concejal de urbanismo es que este planteamiento del avance del Plan General es lo más beneficioso para la ciudad, y como tal lo sometemos a la aprobación de este Pleno y tomamos conocimiento de su memoria ambiental, insisto en que creo que hay que llegar a puntos de encuentro para que la Corporación en su conjunto vote favorablemente a la fase de inicio que será en el primer trimestre del



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

año que viene, hay tiempo suficiente para poder llegar a puntos de encuentro, puntos de acercamiento, y Don Ildefonso si yo le he hecho una puñeta personal mire, yo la agenda personal de la gente no las conozco, yo conozco la mía sola, y por lo demás creo que entre todos deberían hacer una consideración y votar favorablemente el avance que llevamos hoy a votación.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por catorce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC), y doce en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

2º.- AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

Por mí, el Secretario, se lee el dictamen favorable de la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Vista la solicitud de la Jefa de Servicio de la Dirección de Gobierno de Servicios Sociales de la delegación de competencia al no disponer de los recursos humanos suficiente.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Sanidad de fecha 11 de julio de 2012.

Visto el informe de la Titular del Órgano de Gestión Económica- Financiera de fecha 11 de julio de 2012.

Visto el informe de conformidad del Interventor de fecha 12 de julio de 2012.

Se propone proceder a la ampliación de las competencias delegadas al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria con el alcance, contenido, condiciones y vigencia del acuerdo adoptado por el Pleno de fechas 30 de septiembre de 2011 y 26 de octubre de 2011 de delegación en el Cabildo Insular de Gran Canaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos, en el precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio y en las sanciones derivadas de la aplicación de la ordenanza de tenencia y protección de animales, animales potencialmente peligrosos y la de la ordenanza que regula las condiciones relativas al suministro, dispensación y/o consumo de drogas institucionalizadas”.

Don Darío López : Buenos días a todos, lo que traemos hoy aquí es nada más que una propuesta para delegar en el Cabildo la recién modificada Ordenanza del servicio de ayuda a domicilio las sanciones derivadas de la tenencia de animales y animales potencialmente peligrosos, y la que regula las condiciones de suministro y dispensación y/o consumo de drogas institucionalizadas; decir que esto va a



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

cumplimentar el acuerdo que ya nosotros tenemos con el Cabildo de Gran Canaria en cuanto a la recaudación, y es dar un voto de confianza más a la gestión que actualmente están haciendo.

Don Ildfonso Jiménez (NC-CCN): Muchas gracias Sra. Alcaldesa. En consonancia con lo que veníamos manteniendo, en todas las decisiones que al respecto se han tomado votaremos en contra recordando una vez más que estamos en julio y esto deviene de sesiones realizadas en septiembre, octubre del año pasado, y que por tanto asistimos a un continuo proceso de improvisación de un acuerdo que desde luego, es evidente que se tomó a la carrera, y que ya veremos que consecuencia tiene en la recaudación de los tributos de este Ayuntamiento que, por cierto, alguna vez nos deberían dar las cuentas de cómo ha rendido el primer semestre, que ya las hemos pedido en varias ocasiones.

Don José Alcaraz (PSOE): Voy a decir una pequeña broma, yo puedo entender que algunos no quieren gestionar lo de los animales peligrosos, porque los dueños pueden usarlos para otras cosas. Dicha esta cuestión, yo creo que estamos ante la cuarta modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Valora, como la llamamos a esta situación?, nos gusta rectificar?, lo hicimos sin estudiarlo y precipitadamente?, le llamemos como le llamemos resulta sorprendente, claro, cabe preguntars en que va a quedar el departamento de Hacienda de este Ayuntamiento si prácticamente toda la gestión la encarga a este ente público; significa por otra parte estas nuevas acciones contraprestaciones nuevas? o va hacerlo Valora gratis, por gracias y amor, trabajando con las mismas personas, más responsabilidades, más gestión?, me gustaría que lo respondiera.

Y otra observación, como aprueban una ordenanza sin prever la gestión del departamento correspondiente?, no sabían los departamentos correspondientes que tenían que gestionar la recaudación de esta ordenanza, l imposición de la multa etc., no lo sabia?, y por tanto cuando la ordenanzas se formulan?, de nuevo rectificación, de nuevo improvisación, votaremos en coherencia, en contra.

Don Rubén Rodríguez (Más x Telde): Solamente para justificar nuestro voto suscribimos lo que han dicho el resto de portavoces de la oposición, y también pensamos que se hace sin planificación e improvisación y nuestro voto será en contra.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Don Darío López: Antes de nada, avanzarles ya que traeré tantos acuerdos al Pleno que sean necesarios para mejorar la idea inicial que planteé en su momento ya en septiembre y en octubre del año pasado, que era cambiar el modelo de gestión tributaria que se venía siguiendo en Telde.

Acerca de las prisas de tomar este acuerdo, y si nosotros inicialmente no lo habíamos tomado bien o mal o si lo estamos modificando decir que lo que estamos haciendo es ampliar un acuerdo que ya existe, que funciona, que es eficaz y que además yo me muestro satisfecho con su gestión y como ya se comenta o se dice que no aportamos datos, yo si que les voy a avanzar un dato, les haré llegar un informe detallado a cerca de cómo va la recaudación, por ejemplo en el tributo o impuesto más gordo que hemos recaudado a lo largo de este ejercicio que es el impuesto de vehículos del 2012.

Decir que se cerró el periodo voluntario en junio, al principio del mes de junio y que el porcentaje de recaudación voluntaria ha superado el 70%, decir que ya probablemente podemos mejorar el porcentaje de recaudación que tenemos, que vamos a tener en este año con respecto al año pasado, puesto que ya, habiendo superado el 70% en voluntaria, nos queda todo este ejercicio para poder continuar recaudando parte de este tributo, decir también que por otro lado cuando se habla de que no trabajamos con precisión y se modifica las ordenanza fiscales y no sabemos que tenemos que recaudar, si lo sabemos Sr. Alcaraz, y se lo digo, la ordenanza fiscal que regula el servicio de ayuda a domicilio lo estaba recaudando actualmente la empresa que lleva el servicio, no el Ayuntamiento de Telde, ahora lo vamos a recaudar nosotros, aunque lo gestione directamente el Cabildo pasará por el Ayuntamiento de Telde, antes lo estaba recaudando la empresa que estaba prestando este servicio. Eso en cuanto a las respuestas y los planteamientos que me están haciendo. Decir que nosotros, y que por lo menos mi departamento trabaja en mejorar este acuerdo, en mejorar esta delegación y en complementar como no sería de otra manera, el departamento de Rentas en este caso y Recaudación que tenemos en este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por catorce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC), y doce votos en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

3º.- EXP. ADM. NÚM. 850/09. RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, RELATIVA AL S.U.S.O - 12 LA JARDINERA.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

Por D. FRANCISCO A. LÓPEZ SÁNCHEZ, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura, una vez ratificada su inclusión en el orden del día, la siguiente propuesta que literalmente dice:

“**VISTO.-** El expediente administrativo núm. **850/09**, relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, RELATIVA AI SUSO 12 LA JARDINERA, del vigente P.G.O. del municipio de Telde, se emite el presente informe basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias se ordenó la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo de la C.O.T.M.A.C., de fecha 4 de febrero de 2002, mediante el cual se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, y se suspenden determinados sectores. Habiéndose publicado dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias núm. 19, de fecha 8 de febrero de 2002.

SEGUNDO.- La C.O.T.M.A.C en sesión celebrada el 26 de marzo de 2012 adopta el acuerdo de SUSPENDER la Aprobación de la Memoria Ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en el SUSO 12 DE LA JARDINERA, debiéndose realizar diversos trámites.

TERCERO.- Que consta Informe Técnico municipal de fecha 19 de junio de 2012, que dice:

Vista la documentación del expediente 850/09 Modificación Puntual del PGO de Telde, en relación a SUSO-12 LA JARDINERA, la técnica que suscribe informa lo siguiente:

1-De la subsanación de deficiencias:

Consta Requerimiento documentación del expediente de modificación puntual del Plan General en el SUSO 12 LA JARDINERA (El Goro), donde:

“El día 10 de febrero de 2011 se recibió en esta Consejería oficio del Concejal de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Telde por el que se remitieron tres ejemplares de la documentación técnica (modificación puntual y Memoria Ambiental), relativa a la modificación puntual del Plan General municipal en el SUSO 12 La Jardinera, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, a fin de que se emitiera informe al respecto.”

Según el punto 6 de la Memoria Ambiental remitida, relativo al trámite de participación ciudadana y consulta de la Modificación puntual del Plan General y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, se procedió a modificar los apartados del Informe de Sostenibilidad Ambiental según el informe emitido por la COTMAC en sesión celebrada el día 30 de junio 2010. Asimismo, en el índice del documento de modificación figura como anexo el informe de sostenibilidad que sin embargo no se aporta.”



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

De acuerdo con lo expuesto y a fin de emitir el informe solicitado, se le requiere para que aporte el Informe de Sostenibilidad corregido, debidamente diligenciado, en los términos expuestos en la Memoria Ambiental”

Visto que la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, FOMENTAS el día 25 de enero aporta con registro de entrada nº 211 ,tres ejemplares del Informe de Sostenibilidad Ambiental corregido se debe dar traslado a los efectos de su remisión debidamente diligenciado, según requerimiento del Gobierno de Canarias anteriormente citado, constando la remisión al Gobierno de Canarias, con fecha 31 de enero 2012 con registro de salida nº 1.180 del mismo, así como la remisión de la Certificación original de la sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30/12/2012, donde entre otros acuerdos, se toma Conocimiento de la Memoria Ambiental.

Posteriormente con fecha 11 de junio 2012 y registro de entrada nº 18.250, la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo aporta la documentación de la Modificación Puntual de la ordenación del SUSO-12, comprobándose que se contemplan las subsanaciones señaladas en el Acuerdo de la COTMAC adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo 2012,.

2-En relación a los informes que constan en el expediente 850/09 de otras administraciones:

A raíz del requerimiento de documentación realizado por el Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio, del expediente de modificación puntual del PGO de Telde en el SUSO 12 LA JARDINERA, con fecha 22 de diciembre 2011, con registro de entrada nº 48.999, consultado además el expediente 850/09 que nos ocupa, **se detecta que NO consta solicitud de informe preceptivo al Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, en el expediente 850/09 modificación puntual del PGO de Telde en el SUSO 12 LA JARDINERA, de lo que se pone en su conocimiento., a los efectos de realizar su solicitud, ya que este hecho ha sido reiterado por la COTMAC, en su acuerdo de fecha 26 de marzo 2012, según lo siguiente:**

3. Antes de la aprobación definitiva debe someterse el documento a informe del Cabildo Insular y de las Administraciones sectoriales exigibles, entre ellas el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 del TRLOTENC.

La técnica que suscribe recomienda **la ampliación el plazo**, ya que tal como señala el acuerdo de la COTMAC de fecha 26 de marzo 2012, en su dispositivo segundo, el Ayuntamiento de Telde **dispone de un plazo de unos cuatro meses para realizar los trámites y correcciones que se establecen en el presente acuerdo, si bien antes de la expiración del plazo el Ayuntamiento podrá acordar la ampliación del mismo y, expirado éste, la declaración de caducidad y reproducción de la iniciativa.**

Se debe remitir copia del ISA debidamente diligenciado para someterlo a consulta de las Administraciones Públicas según el trámite previsto en el artículo 27.1 del RPC, que se



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E

(GRAN CANARIA)

establecen según el documento de referencia para la elaboración de los informes de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de los instrumentos Urbanísticos de Desarrollo aprobado por acuerdo de la COTMAC de fecha 20 de diciembre de 2006 (BOC 12 de febrero 2007).

-Se debe solicitar informe al Cabildo de Gran Canaria en relación a lo solicitado en el expositivo segundo del Acuerdo de la COTMAC, donde el mismo debe “determinar la ocupación de suelo, temporal o no, así como, así como determinar la obtención del mismo; esto es, si es un espacio libre se debe indicar que la obtención del suelo para la infraestructura ferroviaria es de cesión obligatoria y gratuita”

Según lo expuesto anteriormente se pone en conocimiento del presente informe al Jefe de Servicio de Urbanismo a los efectos oportunos.

Es todo lo que tengo que informar sin perjuicio de las consideraciones que emita el informe jurídico y resto de servicios municipales afectados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Establece el Artículo 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y de las Administraciones y del procedimiento administrativo común de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, relativo a la ampliación de plazos lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, tramitándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

SEGUNDO.- Establece el **DECRETO 55/2006**, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en su Artículo 8. referente a los plazos lo siguiente:

“1. En los procedimientos administrativos regulados por el presente Reglamento no se podrá acordar el acortamiento de los plazos establecidos para el ejercicio del derecho de participación ciudadana, ni siquiera en caso de aplicarse al procedimiento el trámite de urgencia.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

2. *La ampliación de los plazos señalados podrá acordarse por una sola vez, en un máximo del total de su duración, mientras esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.*

3. *Los plazos que dependan de la publicación de un determinado acto se contarán desde el día siguiente al de su publicación. Cuando se realice oficialmente en varios o diferentes medios de difusión pública, su finalización se contará a partir de la fecha del último boletín o diario donde fuere publicado.*

4. *Los plazos para evacuar las consultas o emitir los informes previstos en el presente Reglamento se computarán a partir de la recepción del escrito de remisión, junto con la documentación necesaria, por el órgano competente para contestar o informar, suspendiéndose el transcurso de dichos plazos en tanto no se solventen las deficiencias de documentación cuya subsanación haya sido requerida. Por los mismos motivos se suspenderán los plazos para resolver la aprobación definitiva.*

5. *No será de aplicación la suspensión señalada en el apartado anterior cuando la documentación esté disponible en un sitio o portal oficial y se pueda visualizar, descargar e imprimir por la Administración Pública cuyo informe se solicita, en cuyo caso contará el plazo desde que se reciba el escrito donde se haga constar dicha posibilidad."*

VISTO: el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se Propone al Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, (C.O.T.M.A.C.), la Ampliación del Plazo *para la Culminación de la Modificación Puntual de referencia.*

SEGUNDO: Tomar conocimiento del documento de Texto Refundido de la Modificación Puntual del SUSO 12 LA JARDINERA, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

TERCERO: Remitir el citado documento a la Consejería competente en soporte digital, al trámite de consulta de las instituciones pertinentes.

Es lo que se informa a los efectos que procedan.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por veintitrés votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC, NC-CCN), y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

4º.- EXP. 786/2012.- AVANCE DE REVISION PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TELDE E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL AMBITO: SUSO- 1-3-D PONCE, LA PARDILLA.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura, una vez ratificada su inclusión en el orden del día, a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“RESULTANDO: Que con fecha 4 de febrero de 2002 la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, en su adaptación plena al Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprobó el Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Leyes de Espacios Naturales de Canarias.

VISTO: El documento de Revisión Parcial del Plan General, en el ámbito del **SUSO- 1-3-D PONCE, LA PARDILLA.**, consistente en Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental y que consta de tres ejemplares en papel y cuatro CD con la documentación digitalizada.

RESULTANDO : Que con fecha 18 de julio de 2012 se ha emitido informe técnico por el que se establece que el documento de Avance es suficiente, que expresa con claridad los criterios y objetivos, así como las correspondientes alternativas, que posee la documentación mínima y suficiente grado de desarrollo que permite formular dicho documento, y que el Informe de Sostenibilidad se encuentra completo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial y para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, en adelante Ley de Medidas Urgentes, “serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no este atribuida a dicho órgano colegiado o al Gobierno de Canarias.”

CONSIDERANDO que la tramitación del documento se realizará conforme a los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, en adelante Reglamento de Procedimientos.

Si bien según el art. 28.3 del Reglamento de Procedimiento es preceptiva la elaboración del Avance y el art. 10 de la Ley de Medidas establece que los planes generales adaptados al TR.LOTCyLOTEN aprobado por Decreto 1/2000 de 8 de mayo y que no modifiquen sustancialmente el modelo podrán prescindir del trámite de Avance, se ha optado por dotar de mayor seguridad jurídica someterlo a dicho procedimiento aun cuando concurren en este caso ambos supuestos objetivos de adaptación previa del Plan General y la no sustancialidad de la modificación.

CONSIDERANDO que tal como previene el art. 24 del Reglamento de Procedimientos, el plan es objeto de evaluación ambiental, y según prevé el art 27.1.a) de dicho Reglamento, en el presente caso se incorporará a la documentación del avance el Informe de Sostenibilidad ambiental, y se someterá a



M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

(GRAN CANARIA)

participación pública y consultas a las administraciones afectadas por un plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los art. 28 y 33 del mismo.

CONSIDERANDO El art 28.6 del Reglamento de Procedimientos establece que el órgano administrativo que acordó la formulación del Avance resolverá exponerlo al público por el plazo mínimo de 45 días y máximo de tres meses, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios que correspondan. Serán aplicables a la exposición pública de la documentación del avance y del Informe de Sostenibilidad ambiental que se someterá conjuntamente con aquél a participación pública los requisitos establecidos en el reglamento de Procedimientos.

CONSIDERANDO que Simultáneamente, el Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se remitirán para consulta de las administraciones públicas que, por razón de la materia o del territorio ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones de los instrumentos en trámite. Estas administraciones constan en el documento de referencia y en el art 78 del reglamento de Procedimientos.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo preceptuado en el art.123.1i del Título X relativo al Régimen de Organización de los municipios de Gran Población, de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 22.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por ley 11/99 de 21 de abril la competencia para la aprobación del presente documento de planeamiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde.

VISTO el documento de planeamiento de referencia, los informes técnicos y jurídicos emitidos, así como la normativa vigente y de general aplicación al presente expediente se Propone al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Incoar el expediente e impulsar el procedimiento de aprobación de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Telde en el ámbito del sector SUSO PONCE, de acuerdo con el art. 9 de la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes en Materia de ORDENACIÓN Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo

SEGUNDO: Tomar conocimiento del documento de revisión parcial de planeamiento elaborado, y someter a participación ciudadana el documento de Avance, en el que se incluye el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental, por plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y al trámite de consulta, por el mismo plazo, estando el expediente de manifiesto en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Telde, Concejalía de Urbanismo y..., en la Plaza de San Juan, de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes.

TERCERO: Remitir el citado documento, en soporte digital, por igual plazo de 45 días hábiles, a computar desde el día siguiente a su correspondiente notificación, al trámite de consulta de las siguientes instituciones:

Ministerio de Fomento

Administración de la Comunidad Autónoma



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

- Viceconsejería de Obras Públicas
- Viceconsejería de Ordenación Territorial
- Consejería de Industria y Comercio y Nuevas Tecnologías

- Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria
- Consejería de Política Territorial
 - Consejería de Obras Públicas
 - Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

Particulares Interesados

CUARTO.- Dar traslado a los Particulares Interesados
Es lo que se informa a los efectos que procedan.

Don Ildefonso Jiménez (NC-CCN): Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Los puntos 4, 6 y 7, que son sustantivamente iguales aunque en sectores distintos, nuestro voto va a ser en contra puesto que devienen ya de una aplicación de la revisión del Avance, ya lo advertí el otro día en la comisión, el avance obliga a tener presente que la nueva normativa urbanística viene condicionada por la Ley de Medidas Urgentes, entre otras cuestiones.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por catorce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC), nueve votos en contra (NC-CCN) y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

5º.- EXPEDIENTE 1045/2009 DE REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O. PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SUSO EE-1-3T PARQUE TECNOLÓGICO, LOMO SILVA.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura, una vez ratificada su inclusión en el orden del día, a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“VISTO el Expediente 1045/2009 de Revisión Parcial del P.G.O. para el desarrollo del sector **SUSO EE-1-3T PARQUE TECNOLÓGICO, LOMO SILVA**, promovido por el AYUNTAMIENTO DE TELDE.

RESULTANDO que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2012, Acordó:

“Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 1.e) del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, **APROBAR DEFINITIVAMENTE la MEMORIA**



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

AMBIENTAL del SUSO EE-1-3-T, PARQUE TECNOLOGICO SILVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006. de 9 de mayo, APROBAR DEFINITIVAMENTE la Revisión Parcial del Plan general de Telde en la zona de Los Marinos, Melenara (exp. 2010/1519) condicionando la publicación del acuerdo de aprobación a que se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Aprobar las Modificaciones introducidas y se diligencie correctamente...../...

RESULTANDO que con fecha 03 de junio de 2012 se aporta Anexo para subsanar deficiencias detectadas y ya señaladas DEL SUSO EE-1-3-T, PARQUE TECNOLOGICO SILVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, en este término municipal de Telde.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

SEGUNDA.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

TERCERA.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.



M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

(GRAN CANARIA)

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CUARTA.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

QUINTA.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “ La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

SEXTA.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

SEPTIMA.- Que el art. 3.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que, “En los términos previstos en el art. 4, se someterán asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- c. Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- d. Las modificaciones menores de planes y programas.”

OCTAVA.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo 1045/09, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

Por cuanto antecede, se eleva a V. S. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- APROBAR el anexo presentado con las correcciones indicadas por la COTMAC, en la REVISIÓN PARCIAL del P.G.O. en la zona de SUSO EE-1-3T PARQUE TECNOLÓGICO, LOMO SILVA, promovido por el AYUNTAMIENTO DE TELDE.

SEGUNDO.- Remitir debidamente diligenciado dicho anexo a la COTMAC, para la Publicación de su Aprobación Definitiva en el BOCA.”



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por veintitrés votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC y NC-CCN)), y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

6º.- EXPTE. 785/2012.- AVANCE DE REVISION PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TELDE E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL AMBITO: SUSNO 1-3-B LA PARDILLA.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura, una vez ratificada su inclusión en el orden del día, a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“RESULTANDO: Que con fecha 4 de febrero de 2002 la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, en su adaptación plena al Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprobó el Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Leyes de Espacios Naturales de Canarias.

VISTO: El documento de Revisión Parcial del Plan General, en el ámbito del **SUSNO 1-3 B LA PARDILLA**, consistente en Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental y que consta de tres ejemplares en papel y cuatro CD con la documentación digitalizada.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de julio de 2012 se ha emitido informe técnico por el que se establece que el documento de Avance es suficiente, que expresa con claridad los criterios y objetivos, así como las correspondientes alternativas, que posee la documentación mínima y suficiente grado de desarrollo, que permite formular dicho documento, y que el Informe de Sostenibilidad se encuentra completo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial y para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, en adelante Ley de Medidas Urgentes, “serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no este atribuida a dicho órgano colegiado o al Gobierno de Canarias.”

CONSIDERANDO: que la tramitación del documento se realizará conforme a los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, en adelante Reglamento de Procedimientos.

Si bien según el art. 28.3 del Reglamento de Procedimiento es preceptiva la elaboración del Avance y el art. 10 de la Ley de Medidas establece que los planes generales adaptados al TR.LOTCyLOTEN aprobado por Decreto 1/2000 de 8 de mayo y que no modifiquen sustancialmente el modelo podrán prescindir del trámite de Avance, se ha optado por dotar de mayor seguridad jurídica someterlo a dicho procedimiento aun cuando



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

concurrir en este caso ambos supuestos objetivos de adaptación previa del Plan General y la no sustancialidad de la modificación.

CONSIDERANDO que tal como previene el art. 24 del Reglamento de Procedimientos, el plan es objeto de evaluación ambiental, y según prevé el art 27.1.a) de dicho Reglamento, en el presente caso se incorporará a la documentación del Avance el Informe de Sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas a la administraciones afectadas por un plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los art. 28 y 33 del mismo.

CONSIDERANDO que el art 28.6 del Reglamento de Procedimientos establece que el órgano administrativo que acordó la formulación del Avance resolverá exponerlo al público por el plazo mínimo de 45 días y máximo de tres meses, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios que correspondan. Serán aplicables a la exposición pública de la documentación del avance y del Informe de Sostenibilidad ambiental que se someterá conjuntamente con aquél a participación pública los requisitos establecidos en el reglamento de Procedimientos.

CONSIDERANDO que Simultáneamente, el Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se remitirán para consulta de las administraciones públicas que , por razón de la materia o del territorio ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones de los instrumentos en trámite. Estas administraciones constan en el documento de referencia y en el art 78 del reglamento de Procedimientos.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo preceptuado en el art.123.1i del Título X relativo al Régimen de Organización de los municipios de Gran Población, de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 22.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por ley 11/99 de 21 de abril la competencia para la aprobación del presente documento de planeamiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde.

VISTO el documento de planeamiento de referencia, los informes técnicos y jurídicos emitidos, así como la normativa vigente y de general aplicación al presente expediente se propone al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Incoar el expediente e impulsar el procedimiento de aprobación de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Telde en el ámbito del sector **SUSNO 1-3-B LA PARDILLA**, de acuerdo con el art. 9 de la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes en Materia de ORDENACIÓN Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo

SEGUNDO: Tomar conocimiento del documento de revisión parcial de planeamiento elaborado, y someter a participación ciudadana el documento de Avance, en el que se incluye el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental, por plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y al trámite de consulta, por el mismo plazo, estando el expediente de manifiesto en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Telde , Concejalía de Urbanismo en la Plaza de San Juan, de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

TERCERO: Remitir el citado documento, en soporte digital, por igual plazo de 45 días hábiles, a computar desde el día siguiente a su correspondiente notificación, al trámite de consulta de las siguientes instituciones:

Ministerio de Fomento

Administración de la Comunidad Autónoma

- Viceconsejería de Obras Públicas
- Viceconsejería de Ordenación Territorial
- Consejería de Industria y Comercio y Nuevas Tecnologías

Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria

- Consejería de Política Territorial
- Consejería de Obras Públicas
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

CUARTO.- Dar traslado a los Particulares Interesados.

Es lo que se informa a los efectos que procedan”.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por catorce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC)), nueve votos en contra (NC-CCN) y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

7º.- EXPTE. 794/2012.- AVANCE DE REVISION PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TELDE E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL AMBITO: SUNP. 1-3-U, ANEXO AL POLIGONO INDUSTRIAL DEL GORO.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura, una vez ratificada su inclusión en el orden del día, a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“RESULTANDO: Que con fecha 4 de febrero de 2002 la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, en su adaptación plena al Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprobó el Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Leyes de Espacios Naturales de Canarias.

VISTO: El documento de Revisión Parcial del Plan General, en el ámbito del **SUNP. 1-3-U, ANEXO AL POLIGONO INDUSTRIAL DEL GORO**, consistente en Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental y que consta de tres ejemplares en papel y cuatro CD con la documentación digitalizada.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de julio de 2012 se ha emitido informe técnico por el que se establece que el documento de Avance es suficiente, que expresa con claridad los criterios y objetivos, así como las correspondientes alternativas, que posee la documentación mínima y suficiente grado de desarrollo, que permite formular dicho documento, y que el Informe de Sostenibilidad se encuentra completo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial y para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, en adelante Ley de Medidas Urgentes, “serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no este atribuida a dicho órgano colegiado o al Gobierno de Canarias.”

CONSIDERANDO: que la tramitación del documento se realizará conforme a los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, en adelante Reglamento de Procedimientos.

Si bien según el art. 28.3 del Reglamento de Procedimiento es preceptiva la elaboración del Avance y el art. 10 de la Ley de Medidas establece que los planes generales adaptados al TR.LOTCyLOTEN aprobado por Decreto 1/2000 de 8 de mayo y que no modifiquen sustancialmente el modelo podrán prescindir del trámite de Avance, se ha optado por dotar de mayor seguridad jurídica someterlo a dicho procedimiento aun cuando concurren en este caso ambos supuestos objetivos de adaptación previa del Plan General y la no sustancialidad de la modificación.

CONSIDERANDO que tal como previene el art. 24 del Reglamento de Procedimientos, el plan es objeto de evaluación ambiental, y según prevé el art 27.1.a) de dicho Reglamento, en el presente caso se incorporará a la documentación del Avance el Informe de Sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas a la administraciones afectadas por un plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los art. 28 y 33 del mismo.

CONSIDERANDO que el art 28.6 del Reglamento de Procedimientos establece que el órgano administrativo que acordó la formulación del Avance resolverá exponerlo al público por el plazo mínimo de 45 días y máximo de tres meses, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios que correspondan. Serán aplicables a la exposición pública de la documentación del avance y del Informe de Sostenibilidad ambiental que se someterá conjuntamente con aquél a participación pública los requisitos establecidos en el reglamento de Procedimientos.

CONSIDERANDO que Simultáneamente, el Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se remitirán para consulta de las administraciones públicas que, por razón de la materia o del territorio ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones de los instrumentos en trámite. Estas administraciones constan en el documento de referencia y en el art 78 del reglamento de Procedimientos.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo preceptuado en el art.123.1i del Título X relativo al Régimen de Organización de los municipios de Gran Población, de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 22.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por ley 11/99 de 21 de abril la competencia para la aprobación del presente documento de planeamiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

VISTO el documento de planeamiento de referencia, los informes técnicos y jurídicos emitidos, así como la normativa vigente y de general aplicación al presente expediente se propone al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde, previo dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Incoar el expediente e impulsar el procedimiento de aprobación de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Telde en el ámbito del sector **SUNP. 1-3-U, ANEXO AL POLIGONO INDUSTRIAL DEL GORO**, de acuerdo con el art. 9 de la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes en Materia de ORDENACIÓN Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo

SEGUNDO: Tomar conocimiento del documento de revisión parcial de planeamiento elaborado, y someter a participación ciudadana el documento de Avance, en el que se incluye el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental, por plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y al trámite de consulta, por el mismo plazo, estando el expediente de manifiesto en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Telde, Concejalía de Urbanismo en la Plaza de San Juan, de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes.

TERCERO: Remitir el citado documento, en soporte digital, por igual plazo de 45 días hábiles, a computar desde el día siguiente a su correspondiente notificación, al trámite de consulta de las siguientes instituciones:

Ministerio de Fomento

Administración de la Comunidad Autónoma

- Viceconsejería de Obras Públicas
- Viceconsejería de Ordenación Territorial
- Consejería de Industria y Comercio y Nuevas Tecnologías

Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria

- Consejería de Política Territorial
- Consejería de Obras Públicas
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

CUARTO.- Dar traslado a los Particulares Interesados”

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por catorce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC), nueve votos en contra (NC-CCN) y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

8º.- REFERENCIA DE REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O., PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR S.U.S.N.O. 10 - B AGUADULCE.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura, una vez ratificada su inclusión en el orden del día, a la siguiente propuesta que literalmente dice:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

“**VISTO** el Expediente de referencia de Revisión Parcial del P.G.O. para el desarrollo del sector **SUSNO 10-B AGUADULCE**, promovido por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Félix Machín S.A. en la zona del Goro en este Término municipal de Telde.

RESULTANDO que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2012, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, Acordó a COTMAC en su sesión de 29/05/2012 acordó informar desfavorablemente la aprobación definitiva porque la tipología no se armonizaba con la prevista por el PGO. Presentado anexo para la aprobación definitiva ante el Ayuntamiento el 14/06/2012 y remitido éste a la Consejería, por parte de los servicios técnicos se informa con fecha 12/07/2012 que examinada dicha documentación se da cumplimiento a la condición que motivó la desfavorabilidad. No obstante, se estima que debería aportarse un texto refundido de los documentos presentados con fechas 14/03/2012 y 14/06/2012 que recojan las siguientes correcciones de páginas:

- pág.38 de 68: sustituir 28 por 29 en la fecha del acuerdo;
- pág. 53 de 68: añadir la palabra “ subsidiaria” a la penúltima frase, quedando “... les será de aplicación subsidiaria los del vigente PGO para estas Ordenanzas; además, sustituir 600 por 1.000 en la parcela mínima y definir retranqueo lateral, en la última de las columnas
- pág. 55 de 68: eliminar lo relativo a las parcelas G;
- pág. 57 de 68: añadir las determinaciones de retranqueos lateral y trasero a la normativa 5 o bien, citar expresamente que se aplicarán los parámetros de la Ordenanza H del PGO; en el plano nº 4, no se dibujan los retranqueos laterales entre parcelas G y C, citados;
- pág. 59 de 68; revisar la última frase del apartado “Separación linderos”, en relación con lo previsto para la parcela G así como reconsiderar la designación de la parcela G-4 por incoherencia con el resto;

RESULTANDO que con fecha julio de 2012 se aporta Anexo para Aprobación Definitiva de Plan Parcial Sector **SUSNO 10-B AGUADULCE**, promovido por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Félix Machín S.A. en la zona del Goro en este Término municipal de Telde.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

CONSIDERANDO. Que el art. 35 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, establece que los Planes Parciales de Ordenación tendrán por objeto el establecimiento, en desarrollo del Plan General, de la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución en ámbitos de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable. La ordenación pormenorizada comprenderá todas las determinaciones que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento, incluyendo las referidas al destino urbanístico preciso y la edificabilidad de los terrenos y construcciones, las características de las parcelas y las alineaciones y rasantes de éstas y las reservas de dotaciones y equipamientos complementarias de las integrantes de la ordenación estructural.



M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

(GRAN CANARIA)

Podrán ser formulados por cualquier Administración o particular, correspondiendo su tramitación y aprobación a los Ayuntamientos, previo informe no vinculante de los Cabildos insulares y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“ En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación del los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación del territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que , serán objeto de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que,

“ La aprobación de la Memoria Ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística que desarrollen Planes Generales de Ordenación, no excluidos en el apartado anterior, corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. El Acuerdo que se adopte constará de dos apartados. El primero, aprobará, en su caso y con las modificaciones que estime



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE

(GRAN CANARIA)

oportunas sobre la propuesta del promotor, la Memoria Ambiental, cuyas determinaciones se mantendrán y tendrán en cuenta por el órgano que apruebe definitivamente el plan.

El segundo apartado, contendrá informe preceptivo y no vinculante del plan parcial o especial de ordenación, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 ó 37, respectivamente, del citado Texto Refundido.”

CONSIDERANDO.-Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo 1855/05, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del Anexo para Aprobación Definitiva de Plan Parcial Sector SUSNO 10-B AGUADULCE, promovido por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Félix Machín S.A. en la zona del Goro en este Término municipal de Telde.

SEGUNDO.- Remitir debidamente diligenciado dicho anexo a la Consejería para su aprobación definitiva, por el Excmo. Sr. Consejero.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintitrés votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC y NC-CCN), y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr^a. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

